



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 035**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 16-JULIO-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA: **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: muchas gracias Señor Secretario procedemos a poner en consideración de los señores concejales el orden del día.- **Dr. Henry Monga Aguilar, concejal**, manifiesta: buenos días con los presentes y ciudadanos mejíenses sobretodo un saludo cordial para todos los compañeros que están dentro de la sesión virtual, señor alcalde se ha hecho llegar como parte de un proyecto de resolución los cuales suscribieron este proyecto de resolución los cuales suscribieron este proyecto de resolución, el magister Gonzalo Hinojosa, licenciado Vicente Ayala, economista Andrés Guarderas, Sr. Jorge Carpio, la ingeniera Verónica Llerena y mi persona de una propuesta de resolución con el objeto de que se posibilite o se exhorte a la plenaria del COE Cantonal, la posibilidad de que analice el cambio de semáforo de amarillo a rojo, esto poniendo en consideración que dentro de la resolución del 29 de junio al COE Nacional, si existen ciertos cambios a restricciones que prácticamente dan otra forma al color rojo o al semáforo rojo en que particularmente el toque de queda sería a las 18h00 y se elimina las reuniones tanto públicas como privadas que lamentablemente en amarillo se han estado realizando y esto ha estado ocasionando mayores contagios dentro del cantón Mejía, este proyecto de resolución consta de considerandos en los que se realiza un análisis con relación al contagio que se está manteniendo en Mejía de acuerdo a la infografía determinada por el COE Nacional. Está infografía haciéndole un comparativo nos muestra que de los datos que tienen que desde el 06 de julio al 15 de julio tenemos 10 contagios diarios en el territorio del cantón Mejía, estos datos son los que constan dentro del COE Nacional, sabemos que existiría un mayor número de contagios pero lamentablemente no se puede medir, el semáforo rojo consta con la población de vehículos también de lunes a viernes con placas 1,2,3 y 7, de la misma manera como son taxis, camionetas tendrán ciertas restricciones para su circulación, hemos visto por declaraciones del Hospital de Salud que ya no existen camas en la ciudad de Quito y veíamos con mucha atención también como el drama de la familias mejíenses, ejemplo una que salió dentro de un informador o un informativo de Facebook en la que se está generando endeudamiento por no existir camas disponibles en el hospital, se generó aparentemente un endeudamiento de \$70.000,00 dólares e incluso la persona falleció y es lamentable que este tipo de cosas estén suscitando yo sé que la responsabilidad no le corresponde al gobierno municipal, pero ya que la resolución, existe dentro del COE Nacional puso en disposición que la semaforización está a cargo del alcalde a través del COE Cantonal. Y sería importante la toma de decisión señor alcalde, con el objeto de que salvaguardemos vidas, con estos antecedentes solicito que se incorpore en el orden del día lo adjunto el número 4 de la propuesta que exhorta del semáforo amarillo hasta ahí mi intervención señor alcalde.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: está en consideración la moción ¿existe apoyo a la misma?; apoyan todos los señores concejales; existiendo el apoyo señor secretario procedemos a la lectura de la moción presentada por el concejal Henry Monga y sometemos a votación ordinaria.- **PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: moción hecha por el concejal Henry Monga es la siguiente: Incluir un punto en el orden del día que dice: “Análisis y Resolución del Proyecto de resolución que exhorta el cambio de semáforo Amarillo a Rojo”; señoritas y señores concejales, procedemos con votación



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 035**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 16-JULIO-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano. **VOTACIÓN:** A FAVOR votan los señores concejales y señoritas concejales: Lic. Vicente Ayala Barreno, Sr. Jorge Alberto Carpio, Eco. Andrés Guarderas Castro, Mg. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Ing. Verónica Llerena Pilatuña, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta Caiza; y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía. Total, de la votación ocho votos a FAVOR.- **RESOLUCIÓN:** Por UNANIMIDAD el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, resuelve: Incluir un punto en el orden del día que dice: “Análisis y Resolución del Proyecto de resolución que exhorta el cambio de semáforo Amarillo a Rojo”.

Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde, manifiesta: señor alcalde, compañera, compañeros muy buenos días, querida ciudadanía del cantón Mejía, compañeros directores que se encuentran enlazados a esta sesión ordinaria. En primer lugar compañero alcalde, compañeros expresarles un saludo a todo nuestro querido cantón en este mes de aniversario de cantonización. En segundo lugar con todo respeto quiero expresar un mensaje a todas aquellas personas que en estos días lamentablemente han fallecido, quiero de paso pues con toda la venia y respeto de los compañeros, quiero saludar a mi querida familia por el fallecimiento de mi prima Beatriz, como siempre se lo ha hecho compañero alcalde con el respeto más grande del mundo, permítame está siendo mi primera intervención exponer la frase que siempre he tomado de moda en todas las sesiones del Concejo la frase dice: “busca buenos maestros porque lo que se aprende mal desde un principio, hecha a perder todo el resto”, esto señor alcalde nosotros todos aquí presentes quiero indicar que el compañero Jorge Carpio y mi persona, el 1ero de junio habíamos puesto en consideración un Memorando al señor alcalde con la finalidad que se dé una información de cómo se encuentra la situación del anticipo realizado a favor de la compra del hospital móvil previsto para esta emergencia y en segundo lugar habíamos pedido la copia certificada de la garantía dada para la adquisición de este hospital móvil. Hemos recibido ciudadanía compañeros, los dos concejales toda la información detallada con Informe 118-PS-2020 por parte del señor alcalde Roberto Hidalgo, en base a esa documentación que se nos ha entregado y una vez compañeros que hemos podido revisar todos los detalles en este informe realmente hay una gran preocupación y el día de ayer habíamos delegado y habíamos considerado pertinente poner en el orden del día por lo cual compañeros mociono que el día de hoy se introduzca un punto más en el orden del día que diga “Análisis y Resolución del Informe No. 119-PS-2020, de fecha 08 de julio de 2020, suscrito por el Dr. Ramiro Mayorga, Procurador Síndico” esa es mi petición compañero alcalde y compañeros concejales.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde,** manifiesta: existe una moción presentada por el señor vicealcalde Gonzalo Hinojosa existe apoyo a la misma señores concejales, señoritas concejales?; apoyan todos los señores concejales; existiendo apoyo a la moción presentada por el señor vicealcalde, señor secretario proceda con la lectura de la misma y realizamos votación ordinaria.- **PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general,** manifiesta: moción hecha por el concejal Gonzalo Hinojosa es la siguiente: Incluir un punto en el orden del día que dice: “Análisis y Resolución del Informe No. 119-PS-2020, de fecha 08 de julio de 2020, suscrito por el Dr. Ramiro Mayorga, Procurador Síndico”; señoritas y señores concejales, procedemos con votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 035**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 16-JULIO-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

VOTACIÓN: A FAVOR votan los señores concejales y señoritas concejales: Lic. Vicente Ayala Barreno, Sr. Jorge Alberto Carpio, Eco. Andrés Guarderas Castro, Mg. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Ing. Verónica Llerena Pilatuña, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta Caiza; y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía. Total, de la votación ocho votos a FAVOR.-
RESOLUCIÓN: Por UNANIMIDAD el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, resuelve: Incluir un punto en el orden del día que dice: “Análisis y Resolución del Informe No. 119-PS-2020, de fecha 08 de julio de 2020, suscrito por el Dr. Ramiro Mayorga, Procurador Síndico”.

Sr. Jorge Alberto Carpio, concejal, manifiesta: buenos días compañero alcalde, compañeros concejales, señoritas concejales, señor secretario, compañeros directores, compañero procurador y a todo mi cantón Mejía que nos mira y nos escucha a través de las redes sociales, justamente complementando lo que había manifestado el compañero alcalde, lamentando tantos decesos ya nos está llegando a pegar fuerte, inclusive a nuestros familiares, a nuestros vecinos, a nuestras personas conocidas, un alago a cada uno de los familiares de parte del municipio, me permito solicitar como punto del orden del día como primer punto un minuto de silencio antes de empezar la sesión correspondiente, muchas gracias compañeros.- Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta: existe una moción presentada por el concejal Jorge Carpio, señores concejales, señoritas concejales ¿existe apoyo a la misma?; apoyan todos los señores concejales; existiendo apoyo a la moción presentada por el señor concejal Jorge Carpio.- PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general, manifiesta: moción hecha por el concejal Jorge Carpio es la siguiente: Incluir un punto en el orden del día que dice: “Minuto de Silencio”; señoritas y señores concejales, procedemos con votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano. VOTACIÓN: A FAVOR votan los señores concejales, señoritas concejales: Lic. Vicente Ayala Barreno, Sr. Jorge Alberto Carpio, Eco. Andrés Guarderas Castro, Mg. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Ing. Verónica Llerena Pilatuña, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta Caiza; y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía. Total, de la votación ocho votos a FAVOR.- RESOLUCIÓN: Por UNANIMIDAD el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, resuelve: Incluir un punto en el orden del día que dice: “Minuto de Silencio”.

Lic. Vicente Ayala Barreno, concejal, manifiesta: si señor alcalde buenos días, ciudadanos del cantón Mejía, compañero procurador sindico, señor secretario, señor alcalde, esperemos que esta sesión sea muy fructífera para todos, mociono: que se apruebe el orden del día con los puntos solicitados por los compañeros concejales.- Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta: muchas gracias señor concejal Vicente Ayala, existe una moción presentada ¿existe apoyo a la misma señores concejales, señoritas concejales?; apoyan los señores concejales; existiendo apoyo a la moción presentada por el concejal Vicente Ayala, señor secretario procedemos a la lectura de la misma y realizamos votación ordinaria.- PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general, manifiesta: moción hecha por el concejal Vicente Ayala es la siguiente: “Aprobar el orden del día con los puntos solicitados”; señoritas y señores concejales, procedemos con votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano. VOTACIÓN:



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 035**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 16-JULIO-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

A FAVOR votan los señores concejales, señoritas concejalas: Lic. Vicente Ayala Barreno, Sr. Jorge Alberto Carpio, Eco. Andrés Guarderas Castro, Mg. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Ing. Verónica Llerena Pilatuña, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta Caiza; y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía. Total, de la votación ocho votos a FAVOR.-
RESOLUCIÓN: Por UNANIMIDAD el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, resuelve: “Aprobar el orden del día con los puntos solicitados”.

ORDEN DEL DÍA:

1. Minuto de Silencio
2. Himno Nacional del Ecuador;
3. Lectura y aprobación del Orden del Día;
4. Aprobación del Acta de la sesión ordinaria del jueves 25 de junio de 2020;
5. Análisis y Resolución del Proyecto de resolución que exhorta el cambio de semáforo Amarillo a Rojo;
6. Análisis y Resolución del Informe No. 119-PS-2020, de fecha 08 de julio de 2020, suscrito por el Dr. Ramiro Mayorga, Procurador Síndico;
7. Elaboración del Orden del Día para la Sesión Solemne en conmemoración a los 137 Años de Cantonización de Mejía;
8. Himno al Cantón Mejía.

2.- MINUTO DE SILENCIO: Se procede al minuto de silencio con los presentes.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde,** manifiesta: luego del minuto de silencio, sobretodo el abrazo solidario en este punto para el licenciado Henry Caiza también, está semana tuvo dos familiares que perdió su padre y su madre, el abrazo fraterno que siempre le hemos dado, la consideración y estima de todos los compañeros del GAD que siempre estamos pendientes de él, ya que es una persona que se ha sacrificado mucho en esta pandemia, él ha estado con el protocolo de cadáveres COVID, hemos estado hablando a diario con él y hemos estado prestos para cualquier situación que él cuente con nosotros como amigos y también como autoridades del Municipio de Mejía.

3.- HIMNO NACIONAL DEL ECUADOR: [El himno Nacional es coreado por los presentes].

4.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL JUEVES 25 DE JUNIO DE 2020: **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde,** manifiesta: en consideración el punto del orden del día señores concejales, señoritas concejalas.- **Eco. Andrés Guarderas Castro, concejal,** manifiesta: muy buenos días a la ciudadanía de Mejía, señor alcalde, señor vicealcalde, compañeras concejalas, compañeros concejales, señores directores, señor procurador, señor secretario. En primer lugar saludar a la familia Hinojosa en lo que está pasando por esta situación difícil, de igual manera a la familia Caiza, solidaridad con ustedes. También darle la bienvenida a la concejala Alejandra Llerena, concejala alterna de David López bienvenida y éxitos en este mes que nos va a acompañar bienvenida.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 035**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 16-JULIO-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

Quisiera mocionar que “aprobemos el acta de la sesión ordinaria de jueves 25 de junio de 2020”.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: existe una moción presentada por el concejal Andrés Guarderas ¿señores concejales, señoritas concejales existe apoyo a la misma,?; apoyan todos los señores concejales; existiendo apoyo a la moción presentada por el señor concejal Andrés Guarderas, señor secretario procedamos a la lectura de la misma y realizamos votación ordinaria.- **PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: moción hecha por el señor concejal Andrés Guarderas es la siguiente: “Aprobar el Acta de la sesión ordinaria del jueves 25 de junio de 2020”; señorita y señores concejales, procedemos a votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano. **VOTACIÓN:** A FAVOR votan los señores concejales, señoritas concejales: Lic. Vicente Ayala Barreno, Sr. Jorge Alberto Carpio, Eco. Andrés Guarderas Castro, Mg. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Ing. Verónica Llerena Pilatuña, Arq. Mayra Tasipanta Caiza; y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía. EN BLANCO: vota Dr. Henry Monga Aguilar. Total, de la votación siete votos a FAVOR y un voto en BLANCO.- **RESOLUCIÓN:** Por MAYORÍA el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, resuelve: “Aprobar el Acta de la sesión ordinaria del jueves 25 de junio de 2020”.

5.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE EXHORTA EL CAMBIO DE SEMÁFORO AMARILLO A ROJO: **Dr. Henry Monga Aguilar, concejal**, manifiesta: bueno señor alcalde, señores concejales, en mis manos tengo el anexo de la resolución que prácticamente resuelve el COE Nacional generar está disposición proponer del distanciamiento a la nueva normalidad. Dentro de este documento del 29 de junio, todo el mes de julio cambio las modalidades o restricciones de la semaforización, es decir a través de este documento el semáforo rojo tiene ciertas restricciones que me voy a permitir leer con el objeto de que esta sirva para que tome una decisión el Concejo y posterior a esta se pueda proponer dentro de la plenaria cantonal a fin de que nosotros garanticemos la salud y la vida de nuestros ciudadanos, como es de conocimiento de los presentes a través de una decisión del COE se cambió a amarillo a partir del 08 de junio del presente año con el objeto de que ha estado funcionando. En ese sentido las acciones como el toque de queda era a las 23h00, lo cual ha generado un aumento de contagios, la señorita prefecta Paola Pavón y 6 concejales han solicitado con el objeto de que se reduzcan y de la misma manera estaban solicitando la ley seca. Con respecto el COE Nacional menciono que bajaba a 21h00 horas tal como está en el distrito, sin embargo existe preocupación en la ciudadanía porque los contagios no solamente son en la noche, los contagios se generan por aglomeraciones durante el día, a las 21h00 prácticamente la ciudadanía del cantón Mejía ya no está fuera de las calles. En este sentido sería que esto se tome como argumento importante para establecer el cambio. De la misma manera en semáforo amarillo son permisibles las reuniones de 25 personas de carácter público o privadas y muchas personas aprovecharon esto y se reunieron con sus familiares y lamentablemente estamos teniendo producto de esas reuniones familiares, contamos en estos momentos fallecidos dentro del cantón Mejía de personas que se reunieron en ocasiones especiales como es el Día de la Madre, Día del Padre, considero que se debe dar mayor difusión al “quédate en casa” a fomentar el distanciamiento y a no visitar a las familias, es importante tener una mayor conciencia social respecto al atentado que se está



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 035**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 16-JULIO-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

*cometiendo al visitar a personas que se encuentran en estado vulnerable, en este caso como son personas discapacitadas, adultos mayores y personas que sufren con diabetes, etc.; en ese sentido se propuso con todos los compañeros concejales un proyecto de resolución en la que sustentaba porque cambiar a rojo el semáforo en el cantón Mejía, las restricciones no son como antes los negocios pueden ir trabajando con el 30% de sus capacidad, de la misma manera también podría ir funcionando pero con ciertas restricciones. El único afán de esta resolución es que se vaya generando o se genere un mayor control y sobre todo se genere conciencia ciudadana por los mejenses ya que estamos atravesando estos difíciles momentos por esta pandemia, sobre todo a nivel de la provincia de Pichincha en cantones como el nuestro principalmente, existe un alto crecimiento de contagios y ya no se cuenta con camas suficientes en la ciudad de Quito para que se han tratados. Recordarle a la ciudadanía que nosotros o en el caso de las personas que se contagiaban en el cantón Mejía tenían que ser trasladados a las casas asistenciales determinados en este caso por el Gobierno Nacional, en este caso el Hospital del Sur y el IESS del Sur, en ese sentido me permito solicitar al señor secretario que de lectura al proyecto de resolución y poner énfasis en la parte resolutive, hasta ahí mi intervención señor alcalde, sería importante señor alcalde que se de lectura con el fin de que la ciudadanía conozca y posterior a eso sin dar lectura a la moción se pondrá en moción con el objeto de que el Concejo Municipal resuelva.- **PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: señor alcalde con su permiso no sé si David Carrera puede ponerme como anfitrión para proyectar la resolución; procedo a la lectura:*

CONSIDERANDO

- Que,** el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado;*
- Que,** el artículo 30 de la Constitución consagra el derecho de las personas a un hábitat seguro y saludable;*
- Que,** el artículo 32 de la Constitución reconoce el derecho a la salud, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos, el trabajo, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir; derecho que debe ser garantizado por el Estado, mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales;*
- Que,** el artículo 264 de la Constitución establece las competencias exclusivas de los gobiernos municipales;*
- Que,** el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reconoce a los concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, aplicables dentro de su circunscripción territorial;*
- Que,** el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud, calificó como pandemia a la situación de emergencia en salud pública provocada por el coronavirus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad COVID-19;*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 035**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 16-JULIO-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

- Que, el 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud Pública, por medio del Acuerdo Ministerial No. 00126-2020, publicado en el Registro Oficial [Suplemento] No. 160, declaró el estado de emergencia sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, como consecuencia de la pandemia de COVID-19. El estado de emergencia fue ampliado en treinta días adicionales por el Acuerdo Ministerial No. 00009-20, publicado en el Registro Oficial [Edición Especial] Nro. 567, de 12 de mayo de 2020. Por medio de Acuerdo Ministerial No. 00024-2020, publicado en el Registro Oficial [Edición Especial] No. 679, de 17 de junio de 2020, el Ministro de Salud Pública declaro, nuevamente, el estado de emergencia sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud;*
- Que, el señor Presidente de la República mediante: (i) Decreto Ejecutivo Nro. 1017, de 16 de marzo de 2020, declaró el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud; (ii) Decreto Ejecutivo Nro. 1052, de 15 de mayo de 2020, renovó el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud; y, (iii) Decreto Ejecutivo Nro. 1074, de 15 de junio de 2020, declaro un nuevo estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por la presencia del COVID-19;*
- Que, la Corte Constitucional emitió el (i) Dictamen Nro. 1-20-EE/20, en relación con la constitucionalidad del Decreto Ejecutivo Nro. 1017, de 16 de marzo de 2020 y determinó, en lo relevante, que los diferentes gobiernos autónomos descentralizados y demás autoridades seccionales están facultadas a emitir medidas complementarias a las del Comité de Operaciones de Emergencia nacional; (ii) Dictamen Nro. 2-20-EE/20, en relación a la constitucionalidad del Decreto Ejecutivo Nro. 1052, de 15 de mayo de 2020, y determinó aspectos a considerarse en temas atinentes a salud, violencia contra la mujer y otros; y, (iii) Dictamen Nro. 3-20-EE/20, en relación a la constitucionalidad del Decreto Ejecutivo Nro. 1074, de 15 de junio de 2020, y planteó varias exigencias que deben cumplirse por los órganos y entes competentes;*
- Que, El 28 de abril de 2020, el COE Nacional resolvió: “Una vez cumplida la primera etapa de aislamiento que inició tras la declaratoria de emergencia sanitaria por COVID-19 y el estado de excepción mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1017 de 16 de marzo de 2020, a partir del 4 de mayo de 2020 inicia la etapa del “Distanciamiento Social”, misma que se basará en una semaforización del territorio nacional (...);”*
- Que, el 31 de Junio de 2020, en sesión del COE CANTONAL DE MEJÍA resolvió por unanimidad el cambio de semáforo a color amarillo a partir del 08 de Junio;*
- Que, El 29 de junio de 2020, el COE Nacional resolvió: “Aprobar la propuesta realizada por las Mesas Técnicas y Grupos de Trabajo que integran la plenaria del COE –*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 035**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 16-JULIO-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

Nacional, con respecto a la semaforización que regirá en el país el mes de JULIO de 2020, en el marco del conjunto de medidas de distanciamiento social y protección colectiva e individual “Distanciamiento Social” para generar las condiciones hacia la “Nueva Normalidad”, regirán las disposiciones anexas.

Rojo

• Horario de toque de queda de 18h00 a 05h00.

• Vehículos particulares circulan 2 días a la semana de lunes a viernes, se incluye a motos, no circulan los sábados y domingos.

• Lunes vehículos, con placas terminadas en: 1, 2, 3 y 7

• Martes vehículos con placas terminadas en: 3, 4, 5 y 8

• Miércoles vehículos con placas terminadas en: 4, 5, 6 y 9

• Jueves vehículos con placas terminadas en: 6, 7, 8 y 0

• Viernes vehículos con placas terminadas en: 1, 2, 9 y 0

• Sábados y domingos, no circulan vehículos particulares.

• Taxis, transporte mixto y carga liviana par e impar de lunes a sábado; domingo circulan todos sin restricción de placa.

• Transporte institucional circula todos los días sin restricción de placa, cumpliendo con los protocolos establecidos para este sector.

• Transporte urbano podrá circular conforme las restricciones establecidas por el GAD Municipal, cumpliendo el aforo y normas de bioseguridad.

• Atención Médica, se autorizan las consultas médicas externas de todas las especialidades, además, de las cirugías programadas y los programas de protección sanitaria y social a grupos vulnerables.

• Transporte Interprovincial no puede circular.

• Se reanudan actividades laborales presenciales en los sectores públicos y privados al 30%.

• La actividad comercial se reanuda con el 30% del aforo permitido en cada establecimiento.

• Las reuniones sociales, públicas o privadas, se mantienen prohibidas.

• Movilización autorizada para los abogados, con su credencial como habilitante.

Que, *mediante oficio S/N, de 29 de junio de 2020, se remitió una petición al COE Nacional, por parte de la prefecta de Pichincha y seis alcaldes de los cantones Mejía, Rumiñahui, Cayambe, Pedro Moncayo, Pedro Vicente Maldonado en la que solicitaban se decrete la Ley Seca en los cantones para evitar contagios, así como adelantar el inicio del toque de queda a las 18h00.*

Que, *mediante Resolución del COE NACIONAL, del lunes 13 de julio de 2020, por unanimidad los miembros del pleno resolvieron modificar el horario del toque de queda en los siguientes cantones de la provincia de Pichincha: Cayambe, Mejía y Rumiñahui regirá el toque de queda vigente en el Distrito Metropolitano: 21h00 a 05h00, desde el miércoles 15 de julio de 2020, dando respuesta incompleta a lo*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 035**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 16-JULIO-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

requerido por parte de la prefecta y los seis alcaldes de: Mejía, Rumiñahui, Cayambe, Pedro Moncayo, Pedro Vicente Maldonado.

Que, *según la infografía del Ministerio de Salud Pública, desde el 06 de julio hasta el 15 de julio de 2020, en el cantón Mejía se reportan 363 casos de coronavirus, lo que equivaldría a un promedio de 10 nuevos casos de coronavirus cada día en Mejía, el 13 de julio de 2020, el Ministro de Salud reconoció que no hay camas UCI disponibles en Quito;*

Que, *los casos de COVID-19 del cantón Mejía son derivados a los Hospitales determinados por el MSP y son en la ciudad de Quito;*

Que, *en relación a la situación sanitaria actual en Mejía el Hospital básico de Machachi no cuenta con la capacidad para atender el incremento de casos COVID-19; y,*

Que, *no existe un nivel adecuado de conciencia social de parte de un grupo de ciudadanos y ciudadanas del cantón Mejía, por el cuidado de su salud y la de sus familiares;*

En ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador; y, artículos 57 literal a) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

Artículo 1.- *Exhortar a la plenaria del Comité de Operación de Emergencia del Cantón Mejía para que resuelva el cambio de semáforo AMARILLO a ROJO, hasta el 31 de Julio del presente año, por la difícil situación que atraviesa la población del cantón Mejía por la pandemia COVID-19, adoptando las restricciones que rigen desde el 01 al 31 de julio según lo que establece la resolución del COE NACIONAL aprobada el 29 de Junio de 2020, con el objeto de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la y los ciudadanos Mejienses.*

Rojo

• Horario de toque de queda de 18h00 a 05h00.

- *Vehículos particulares circulan 2 días a la semana de lunes a viernes, se incluye a motos, no circulan los sábados y domingos.*
- *Lunes vehículos, con placas terminadas en: 1, 2, 3 y 7*
- *Martes vehículos con placas terminadas en: 3, 4, 5 y 8*
- *Miércoles vehículos con placas terminadas en: 4, 5, 6 y 9*
- *Jueves vehículos con placas terminadas en: 6, 7, 8 y 0*
- *Viernes vehículos con placas terminadas en: 1, 2, 9 y 0*
- *Sábados y domingos, no circulan vehículos particulares.*
- *Taxis, transporte mixto y carga liviana par e impar de lunes a sábado; domingo circulan todos sin restricción de placa.*
- *Transporte institucional circula todos los días sin restricción de placa, cumpliendo con los protocolos establecidos para este sector.*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 035**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 16-JULIO-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

- *Transporte urbano podrá circular conforme las restricciones establecidas por el GAD Municipal, cumpliendo el aforo y normas de bioseguridad.*
- *Atención Médica, se autorizan las consultas médicas externas de todas las especialidades, además, de las cirugías programadas y los programas de protección sanitaria y social a grupos vulnerables.*
- *Transporte Interprovincial no puede circular.*
- *Se reanudan actividades laborales presenciales en los sectores públicos y privados al 30%.*
- *La actividad comercial se reanuda con el 30% del aforo permitido en cada establecimiento.*
- **Las reuniones sociales, públicas o privadas, se mantienen prohibidas.**
- *Movilización autorizada para los abogados, con su credencial como habilitante.*

Artículo 2.- *Exhortar al señor alcalde Roberto Hidalgo Pinto, para que la atención en todas las dependencias municipales, así como de sus instituciones adscritas, trabajen con un máximo del 30% del personal, manteniendo los servicios indispensables y que se implemente de forma inmediata el **Servicio de atención al público** a través de la Plataforma Virtual del GAD Municipal.*

Artículo 3.- *Solicitar al Alcalde tome las medidas necesarias para intensificar los procesos de control, concientización y educación ciudadana para evitar la proliferación de contagios de COVID-19 en la Jurisdicción del cantón Mejía, en la que se dispondrá:*

1. *La Dirección de Servicios Públicos e Higiene, la Dirección de Seguridad Ciudadana y la Comisaría Municipal coordinarán con la policía municipal, comisario nacional de policía, policía nacional, operativos de control y sancionará con rigor fundamentado en las resoluciones y la normativa legal vigente para el efecto.*
2. *La Dirección de Comunicación implementará una campaña de comunicación respecto al **“Distanciamiento el camino a la nueva normalidad”** donde conste el uso obligatorio de la mascarilla, el lavado de manos y el distanciamiento social, así como también recoja testimonios de personas que por no respetar las disposiciones de las autoridades, contagiaron a un familiar vulnerable y han fallecido, con esto se genere conciencia ciudadana respecto al nivel de riesgo que estamos atravesando.*

*Dado en la sesión del Concejo municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mejía, el 16 de julio de 2020.- **Dr. Henry Monga Aguilar, concejal**, en el uso de la palabra, manifiesta: señor alcalde una vez que se dio lectura a la resolución planteada sobre todo ante el Concejo y propuesta por 6 de los 7 señores concejales, con el objeto de que esta pueda ser tratada dentro del debate y conminarle a usted señor alcalde como presidente del COE Cantonal a fin de que se pueda poner en consideración de la plenaria del COE Cantonal esta resolución y ustedes puedan tomar la mejor decisión, considerando que Mejía en estos momentos estamos viviendo una situación difícil con relación a contagios que se están generando y a fallecimientos por lamentablemente el descuido en*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 035**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 16-JULIO-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

*ocasiones y sobre todo porque no genera una conciencia social. Pedirle a la ciudadanía que tome las medidas del caso que no salga de sus viviendas, si no es urgente como personas está deambulando sin tener necesidad, hay gente que sale de sus domicilios hacer 3, 4 veces compras y sale a la ciudad a exponerse, si es importante que esta situación se vaya generando por parte de la ciudadanía y de la misma manera señor alcalde conminarle a usted se haga los operativos pertinentes con la policía nacional, policía municipal y estos se vayan intensificando sé que existe respuesta, pero de la misma manera necesitamos sanciones más drásticas con relación a lo que se ha generado. Con estos antecedentes señor alcalde elevo a moción la propuesta de resolución planteada ante el seno del Concejo, hasta ahí mi intervención.- **Sr. Jorge Alberto Carpio, concejal**, manifiesta: si compañeros nuevamente gracias yo quiero agregar algo más a lo que manifiesta el compañero Henry Monga, que esta propuesta la hemos realizado en virtud de que el Concejo fue modificado de parte del COE Nacional para poder realizar actividades comerciales apropiadas, además también de que el COE Nacional como hizo referencia el compañero no acepto el pedido de 6 alcaldes de aquí de la provincia de Pichincha en el sentido de restringir o de rebajar perdón el tiempo de lo que es el toque de queda, porque lamentablemente hemos visto que a través de los controles que ha realizado esta municipalidad a través de la coordinación de la policía municipal, la policía nacional y el mismo ejército de que se ha difundido en las redes sociales, que lamentablemente la comunidad sigue infringiendo toda normativa de bioseguridad, tal es así que se ha visto de que la comunidad sigue haciendo el deporte tradicional del vóley conjuntamente con la actividad de libar en estos escenarios, de la misma forma se ha visto de que la comunidad no está acatando el motivo de la movilidad, hemos visto vehículos al diario acá que no respetan la restricción de las placas; en ese sentido pues nos hemos visto en la necesidad de hacer esta propuesta para que se lleve al seno del COE Cantonal y luego al COE Nacional, siempre también pidiendo a los medios de comunicación de lo que reza en esta propuesta de resolución, las actividades van a seguirse desarrollando con menor capacidad, lo que se suspenden son las reuniones sociales, públicas que así lo reza en el actual momento en el semáforo amarillo. Creemos que a través de esta actividad vamos a cuidar de mejor manera a nuestros familiares, a nuestros amigos, a nuestros hermanos, porque como lo dije al inicio de esta sesión hemos tenido la ingrata noticia de haber tenido muchos decesos de amigos de familiares de conocidos que tal vez por la actividad que se viene realizando día a día. También en los medios de comunicación nos decían de qué hacer conciencia tal vez por la necesidad de trabajar de nuestros jóvenes, adultos, adulto mayores, tal vez por el desconocimiento del proceso que se viene dando ellos van llevando a sus casas esta pandemia y poniendo en peligro a sus hijos y nuestros adultos mayores y en especial con las personas que ya tienen una enfermedad que con esto se les complica el tema de los lamentables decesos.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: de mi parte también quisiera agregar algo siempre va a ser importante esta toma de resoluciones que puedan apoyar la protección de*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 035**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 16-JULIO-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

la ciudadanía, pero comparto con el concejal Carpio no por esto digo que no hay que hacerlo, más bien si es que hacemos más, también eso nos permitirá eximirnos de responsabilidades sobre una situación que nos entregaron a los municipios bajo los COE's Cantonales pero sin tener la competencia en el sistema de salud, para una de las tomas de decisiones de cualquier ámbito nosotros tenemos que tener el sistema de salud y eso dice la reglamentación en el tema COVID, nosotros no somos competentes incluso nos botaron la resolución, yo creo que incluso fue una manera política para decir bueno nosotros no nos cogemos la papa caliente y les pasamos a los situación a ellos. Y eso ha sido para nosotros realmente complejo tener esa responsabilidad sobre nuestros hombros, pero hay que argumentar algo más a pesar de que nos entregan esa potestad, las reglas de juego han ido cambiando cada dos semanas, cada tres semanas desde que se aplicó la semaforización, si es que nosotros partimos desde ese semáforo que se planteó desde el inicio es totalmente diferente Entonces es complicado una situación si las reglas de juego can cambiando constantemente, hay que argumentar también el tema de que en dos oportunidades se ha exhortado al COE Nacional a que modifique algunos esquemas dentro de la provincia de Pichincha, uno de ellos que hemos estado presionando es el tema de Ley Seca y la ampliación del toque de queda y me parece que son dos cosas fundamentales para poder evitar los contagios, si es que nos damos cuenta la mayor parte de la población que es lo que respetaba en un inicio en algunas semaforizaciones para evitar el contagio, era el toque de queda cuando había el toque de queda la gente se guardaba y era más fácil el control, que había para agentes de control y policía nacional, pero con un toque de queda a altas horas donde la gente ya prácticamente va a dormir, realmente el control no es el adecuado esas son las reglas del juego. Nosotros habíamos pedido en el oficio que habíamos enviado que el toque de queda sea desde las 18h00 hasta las 5 de la mañana, al siguiente día el COE Nacional nos cambió y en vez de ampliar las horas del toque de queda, redujeron las horas eso fue un golpe terrible y no era una situación que resuelva los inconvenientes, sin embargo en los controles que se hacen en territorio con policía nacional, Comités de Seguridad y los agentes de control, miren hemos visto y tenido que retirar la cantidad de redes de vóley, pelotas de gente que está jugando futbol, hemos decomisado licor, cerveza de gente que está deambulando y libando, entonces sí me parece que la ley seca si puede ser un apoyo. Otro de los temas que yo he visto dentro de la resolución es el tema del transporte urbano, el transporte urbano está funcionando en una capacidad con respecto a lo que está planteado, de pronto el transporte urbano regresando a otro escenario no tendríamos y como se transporta la gente. Entonces son algunos factores que les digo bien complicados, nosotros cuando tomamos la decisión del cambio de semaforización, fuimos de la provincia de Pichincha el ultimo cantón que pasara a semáforo amarillo, los primeros cantones que generaron semáforo amarillo, fueron Quito, Rumiñahui, pero nosotros al ser vecinos por más que cambiemos algunas reglas del juego, en un escenario donde más de la mitad de la población tienen que hacer sus gestiones y su actividad en Quito es difícil que



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 035**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 16-JULIO-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

*nosotros podamos mostrar un resultado, sin embargo creo es mucho más importante exhortar estas resoluciones que por lo menos a nosotros nos eximan de una responsabilidad a futuro. El tema del tratamiento nosotros esta resolución la llevaríamos al COE mañana mismo y en la tarde vamos a tener agenda cantonal a las 6 de la tarde, Gonzalito Hinojosa es la persona que también esta delegada también de parte de los concejales para que esté presente y también creo que respaldara y ayudara a transmitir esta resolución, lo que pasaría es que nosotros enviaríamos esta resolución al COE Provincial y al COE Nacional para que sea puesto en oídos. El segundo documento que enviamos esta semana es el que se refería el concejal Carpio de lo único que habíamos planteado y que nos daban en algo la razón era el tema del toque de queda, antes estaba de 23h00 a 05h00 de la mañana y ahora paso de 21h00 de la noche a 05h00 de la mañana, que serían unas dos horas más en el tema de toque de queda, para nosotros siempre va a ser preocupante el tema de los contagios a nivel del cantón, la saturación que existe en la ciudad de Quito para atender a nuestros referidos COVID y es sumamente complejo. Yo también apoyaría la resolución pero si pongo estas consideraciones dentro del pleno para que vean que tampoco es tan sencillo, nosotros es como decir nos dicen que hagamos algo pero nos dejan sin las herramientas, sin las armas para que nosotros podamos salir a combatir, creo que lo más importante va a seguir siendo exhortar a la ciudadanía la responsabilidad en cada uno de los ciudadanos las tres reglas de oro que están en esta trilogía que es la colocación de la mascarilla y las medidas de distanciamiento social, esa creo que es una regla primordial que tenemos que seguir disponiendo en cada una de las conciencias de los ciudadanos pero es un tema personal, si la persona se cuida cuidara a la familia y estará cuidando a la sociedad y tendremos el control de los contagios, eso me parece que siempre va a ser importante y a pesar de que las autoridades hemos puesto todos nuestros esfuerzos a pesar de las limitaciones que podamos tener, pero creo que el cuidado de la ciudadanía es sumamente importante para poder seguir en nuestro trabajo, apoyaría la moción del concejal Henry Monga.- **Dr. Henry Monga Aguilar, concejal**, manifiesta: una cosita no más señor alcalde como punto de información manifestarle que dentro de las restricciones de semáforo de color rojo, en el literal o en el ítem número 5, el transporte urbano puede circular de acuerdo de las restricciones del GAD Municipal, en este sentido le corresponde a la Dirección de Movilidad establecer las restricciones de decir no es no van a tener que circular, hasta ahí mi intervención señor alcalde.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde**, manifiesta: si señor alcalde simplemente para hacer unas reflexiones a esté pedido que habíamos conversado con los concejales en la mañana, yo creo que lo que usted dice señor alcalde es cierto, el gobierno del desfinanciamiento que tuvo encargo a las entidades municipales que enfrentemos esta pandemia con el compromiso de ubicar todos los recursos económicos para poder atender una competencia que no es nuestra, sin embargo creo que se la trato de la mejor manera, lo que yo quiero hacer es llegar a la comunidad con un mensaje que lamentablemente, que la comunidad se dé cuenta que no*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 035**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 16-JULIO-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

*falto señor alcalde y compañeros concejales que la comunidad se entere que el COE Cantonal siempre está pendiente con todo el cariño para tratar de solucionar lo más pronto posible, lamentablemente la indisciplina social está ganando está batalla yo creo que a todos los que somos educadores, siempre ha sido un gran dilema procurar desarrollar en el ser humano una disciplina inteligente, no sabemos a ciencia cierta qué es lo que pasa con estas actitudes a veces de las personas, no sé si será inmadurez, será falta de normativa pero en realidad la indisciplina en el ser humano a veces es mal entendida y da espacios a que las personas consideren que podemos hacer todo lo que sea, parece que la ciudadanía mal interpreto el semáforo amarillo y creyó que se habría todos los espacios de una manera libre, miren compañeros la situación es grave, ustedes están diciendo como dice el compañero Henry Monga, la situación es grave y como me decía una persona que muchos transportes están diciendo que si son familiares suban o siéntense dos con la finalidad de llevar más gente, la irresponsabilidad se vino por todo lado, he visto fotos en el Facebook de personas en los brazos o en las manos con gallos y me decía una autoridad que habían cerrado una gallera clandestina en Alóag, entonces qué pena ciudadanía en general que este claro y consiente que en realidad se ve abocado a tomar estas decisiones creo yo ¿Por qué? Porque no colaboramos, eso no más señor alcalde mi participación.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: muchas gracias existiendo el apoyo a la moción presentada por el concejal Henry Monga, procederíamos con votación ordinaria.- **PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: señorita y señores concejales, procedemos a votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano. **VOTACIÓN: A FAVOR** votan los señores concejales y señoritas concejala: Lic. Vicente Ayala Barreno, Sr. Jorge Alberto Carpio, Eco. Andrés Guarderas Castro, Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Ing. Gabriela Llerena Pilatuña, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta Caiza; y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía. Total, de la votación ocho votos a FAVOR.- **RESOLUCIÓN: Por UNANIMIDAD el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, resuelve:***

CONSIDERANDO

- Que, el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado;*
- Que, el artículo 30 de la Constitución consagra el derecho de las personas a un hábitat seguro y saludable;*
- Que, el artículo 32 de la Constitución reconoce el derecho a la salud, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos, el trabajo, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir; derecho que debe ser garantizado por el Estado, mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales;*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 035**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 16-JULIO-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

- Que, el artículo 264 de la Constitución establece las competencias exclusivas de los gobiernos municipales;*
- Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reconoce a los concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, aplicables dentro de su circunscripción territorial;*
- Que, el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud, calificó como pandemia a la situación de emergencia en salud pública provocada por el coronavirus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad COVID-19;*
- Que, el 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud Pública, por medio del Acuerdo Ministerial No. 00126-2020, publicado en el Registro Oficial [Suplemento] No. 160, declaró el estado de emergencia sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, como consecuencia de la pandemia de COVID-19. El estado de emergencia fue ampliado en treinta días adicionales por el Acuerdo Ministerial No. 00009-20, publicado en el Registro Oficial [Edición Especial] Nro. 567, de 12 de mayo de 2020. Por medio de Acuerdo Ministerial No. 00024-2020, publicado en el Registro Oficial [Edición Especial] No. 679, de 17 de junio de 2020, el Ministro de Salud Pública declaro, nuevamente, el estado de emergencia sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud;*
- Que, el señor Presidente de la República mediante: (i) Decreto Ejecutivo Nro. 1017, de 16 de marzo de 2020, declaró el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud; (ii) Decreto Ejecutivo Nro. 1052, de 15 de mayo de 2020, renovó el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud; y, (iii) Decreto Ejecutivo Nro. 1074, de 15 de junio de 2020, declaro un nuevo estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por la presencia del COVID-19;*
- Que, la Corte Constitucional emitió el (i) Dictamen Nro. 1-20-EE/20, en relación con la constitucionalidad del Decreto Ejecutivo Nro. 1017, de 16 de marzo de 2020 y determinó, en lo relevante, que los diferentes gobiernos autónomos descentralizados y demás autoridades seccionales están facultadas a emitir medidas complementarias a las del Comité de Operaciones de Emergencia nacional; (ii) Dictamen Nro. 2-20-EE/20, en relación a la constitucionalidad del Decreto Ejecutivo Nro. 1052, de 15 de mayo de 2020, y determinó aspectos a considerarse en temas atinentes a salud, violencia contra la mujer y otros; y, (iii) Dictamen Nro. 3-20-EE/20, en relación a la constitucionalidad del Decreto Ejecutivo Nro. 1074, de 15 de junio de 2020, y planteó varias exigencias que deben cumplirse por los órganos y entes competentes;*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 035**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 16-JULIO-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

Que, El 28 de abril de 2020, el COE Nacional resolvió: “Una vez cumplida la primera etapa de aislamiento que inició tras la declaratoria de emergencia sanitaria por COVID-19 y el estado de excepción mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1017 de 16 de marzo de 2020, a partir del 4 de mayo de 2020 inicia la etapa del “Distanciamiento Social”, misma que se basará en una semaforización del territorio nacional (...);

Que, el 31 de Junio de 2020, en sesión del COE CANTONAL DE MEJÍA resolvió por unanimidad el cambio de semáforo a color amarillo a partir del 08 de Junio;

Que, El 29 de junio de 2020, el COE Nacional resolvió: “Aprobar la propuesta realizada por las Mesas Técnicas y Grupos de Trabajo que integran la plenaria del COE – Nacional, con respecto a la semaforización que regirá en el país el mes de JULIO de 2020, en el marco del conjunto de medidas de distanciamiento social y protección colectiva e individual “Distanciamiento Social” para generar las condiciones hacia la “Nueva Normalidad”, regirán las disposiciones anexas.

Rojo

- Horario de toque de queda de 18h00 a 05h00.
- *Vehículos particulares circulan 2 días a la semana de lunes a viernes, se incluye a motos, no circulan los sábados y domingos.*
- *Lunes vehículos, con placas terminadas en: 1, 2, 3 y 7*
- *Martes vehículos con placas terminadas en: 3, 4, 5 y 8*
- *Miércoles vehículos con placas terminadas en: 4, 5, 6 y 9*
- *Jueves vehículos con placas terminadas en: 6, 7, 8 y 0*
- *Viernes vehículos con placas terminadas en: 1, 2, 9 y 0*
- *Sábados y domingos, no circulan vehículos particulares.*
- *Taxis, transporte mixto y carga liviana par e impar de lunes a sábado; domingo circulan todos sin restricción de placa.*
- *Transporte institucional circula todos los días sin restricción de placa, cumpliendo con los protocolos establecidos para este sector.*
- *Transporte urbano podrá circular conforme las restricciones establecidas por el GAD Municipal, cumpliendo el aforo y normas de bioseguridad.*
- *Atención Médica, se autorizan las consultas médicas externas de todas las especialidades, además, de las cirugías programadas y los programas de protección sanitaria y social a grupos vulnerables.*
- *Transporte Interprovincial no puede circular.*
- *Se reanudan actividades laborales presenciales en los sectores públicos y privados al 30%.*
- *La actividad comercial se reanuda con el 30% del aforo permitido en cada establecimiento.*
- Las reuniones sociales, públicas o privadas, se mantienen prohibidas.
- *Movilización autorizada para los abogados, con su credencial como habilitante.*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 035**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 16-JULIO-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

Que, mediante oficio S/N, de 29 de junio de 2020, se remitió una petición al COE Nacional, por parte de la prefecta de Pichincha y seis alcaldes de los cantones Mejía, Rumiñahui, Cayambe, Pedro Moncayo, Pedro Vicente Maldonado en la que solicitaban se decreta la Ley Seca en los cantones para evitar contagios, así como adelantar el inicio del toque de queda a las 18h00.

Que, mediante Resolución del COE NACIONAL, del lunes 13 de julio de 2020, por unanimidad los miembros del pleno resolvieron modificar el horario del toque de queda en los siguientes cantones de la provincia de Pichincha: Cayambe, Mejía y Rumiñahui regirá el toque de queda vigente en el Distrito Metropolitano: 21h00 a 05h00, desde el miércoles 15 de julio de 2020, dando respuesta incompleta a lo requerido por parte de la prefecta y los seis alcaldes de: Mejía, Rumiñahui, Cayambe, Pedro Moncayo, Pedro Vicente Maldonado.

Que, según la infografía del Ministerio de Salud Pública, desde el 06 de julio hasta el 15 de julio de 2020, en el cantón Mejía se reportan 363 casos de coronavirus, lo que equivaldría a un promedio de 10 nuevos casos de coronavirus cada día en Mejía, el 13 de julio de 2020, el Ministro de Salud reconoció que no hay camas UCI disponibles en Quito;

Que, los casos de COVID-19 del cantón Mejía son derivados a los Hospitales determinados por el MSP y son en la ciudad de Quito;

Que, en relación a la situación sanitaria actual en Mejía el Hospital básico de Machachi no cuenta con la capacidad para atender el incremento de casos COVID-19; y,

Que, no existe un nivel adecuado de conciencia social de parte de un grupo de ciudadanos y ciudadanas del cantón Mejía, por el cuidado de su salud y la de sus familiares;

En ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador; y, artículos 57 literal a) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

Artículo 1.- Exhortar a la plenaria del Comité de Operación de Emergencia del Cantón Mejía para que resuelva el cambio de semáforo AMARILLO a ROJO, hasta el 31 de Julio del presente año, por la difícil situación que atraviesa la población del cantón Mejía por la pandemia COVID-19, adoptando las restricciones que rigen desde el 01 al 31 de julio según lo que establece la resolución del COE NACIONAL aprobada el 29 de Junio de 2020, con el objeto de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la y los ciudadanos Mejienses.

Rojo

• Horario de toque de queda de 18h00 a 05h00.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 035**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 16-JULIO-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

- Vehículos particulares circulan 2 días a la semana de lunes a viernes, se incluye a motos, no circulan los sábados y domingos.
- Lunes vehículos, con placas terminadas en: 1, 2, 3 y 7
- Martes vehículos con placas terminadas en: 3, 4, 5 y 8
- Miércoles vehículos con placas terminadas en: 4, 5, 6 y 9
- Jueves vehículos con placas terminadas en: 6, 7, 8 y 0
- Viernes vehículos con placas terminadas en: 1, 2, 9 y 0
- Sábados y domingos, no circulan vehículos particulares.
- Taxis, transporte mixto y carga liviana par e impar de lunes a sábado; domingo circulan todos sin restricción de placa.
- Transporte institucional circula todos los días sin restricción de placa, cumpliendo con los protocolos establecidos para este sector.
- Transporte urbano podrá circular conforme las restricciones establecidas por el GAD Municipal, cumpliendo el aforo y normas de bioseguridad.
- Atención Médica, se autorizan las consultas médicas externas de todas las especialidades, además, de las cirugías programadas y los programas de protección sanitaria y social a grupos vulnerables.
- Transporte Interprovincial no puede circular.
- Se reanudan actividades laborales presenciales en los sectores públicos y privados al 30%.
- La actividad comercial se reanuda con el 30% del aforo permitido en cada establecimiento.
- Las reuniones sociales, públicas o privadas, se mantienen prohibidas.
- Movilización autorizada para los abogados, con su credencial como habilitante.

Artículo 2.- Exhortar al señor alcalde Roberto Hidalgo Pinto, para que la atención en todas las dependencias municipales, así como de sus instituciones adscritas, trabajen con un máximo del 30% del personal, manteniendo los servicios indispensables y que se implemente de forma inmediata el Servicio de atención al público a través de la Plataforma Virtual del GAD Municipal.

Artículo 3.- Solicitar al Alcalde tome las medidas necesarias para intensificar los procesos de control, concientización y educación ciudadana para evitar la proliferación de contagios de COVID-19 en la Jurisdicción del cantón Mejía, en la que se dispondrá:

1. La Dirección de Servicios Públicos e Higiene, la Dirección de Seguridad Ciudadana y la Comisaría Municipal coordinarán con la policía municipal, comisario nacional de policía, policía nacional, operativos de control y sancionará con rigor fundamentado en las resoluciones y la normativa legal vigente para el efecto.
2. La Dirección de Comunicación implementará una campaña de comunicación respecto al “Distanciamiento el camino a la nueva normalidad” donde conste el uso obligatorio de la mascarilla, el lavado de manos y el distanciamiento social, así como también recoja testimonios de personas que por no respetar las disposiciones



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 035**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 16-JULIO-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

de las autoridades, contagiaron a un familiar vulnerable y han fallecido, con esto se genere conciencia ciudadana respecto al nivel de riesgo que estamos atravesando. Dado en la sesión del Concejo municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mejía, el 16 de julio de 2020.

6.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL INFORME NO. 119-PS-2020, DE FECHA 08 DE JULIO DE 2020, SUSCRITO POR EL DR. RAMIRO MAYORGA, PROCURADOR SÍNDICO:

Sr. Jorge Alberto Carpio, concejal, manifiesta: gracias compañero alcalde, si como proponente de este punto también quiero hacer referencia a todo lo que se ha planteado o se nos ha informado de parte del señor procurador, de Tesorería, de la Dirección Financiera, de la Dirección Administrativa, la responsabilidad de la Dirección Financiera el momento de recepcionar la documentación pertinente para proceder a la entrega del anticipo correspondiente. Quiero hacer énfasis y espero me esté escuchando la compañera directora financiera de que en el mes de noviembre y diciembre como delegado de usted señor alcalde en el proyecto de vivienda, me permití realizar la petición correspondiente para la transferencia de los fondos asignados por parte del gobierno provincial y pasaron 6 meses para que se pueda ejecutar esta transferencia que hago referencia obviamente con la debidas molestias causadas inclusive a terceros ¿Por qué? Porque la Dirección Financiera estaba en la razón de solicitar la documentación pertinente para poder realizar esta actividad, de igual forma se realizaron las reuniones pertinentes para la verificación de cada uno de los documentos que tenían que ser entregados para poder realizar, siempre estando apegados a la ley. Pero el documento que se nos entrega la documentación pertinente debo hacer énfasis en documento, una respuesta que nos da la Cooperativa de Ahorro y Crédito HUIÑA HUI SHO CRECEMOS domiciliada en la ciudad de Ambato específicamente en la parroquia de Quinsapincha, yo había conversado con los personeros de acá del municipio de que el solo el mero hecho de que un documento de garantía presentado y realizado en una cooperativa de ahorro y crédito que solamente tiene su matriz no tiene sucursales, teniendo una infinidad de entidades financieras aquí en el país que nos puedan garantizar seguridad. En ese sentido se ha procedido a recepcionar la respuesta de la mencionada cooperativa, en la cual entre otras cosas pueda hacer referencia a lo que nos manifiesta de que la documentación incorporada para este proceso es el documento 6001000-488 ext. 001 por un monto de \$5515 con fecha 28 de mayo del 2020 y su fecha 17 de junio de 2020, de igual manera otro documento 6001000-489 ext. 001 por un monto de 77.210,00 con fecha de emisión de 28 de mayo de 2020 y fecha de vencimiento del 27 de junio del 2020, que dice jamás fueron emitidos por parte de la cooperativa HIÑA HISHUN CRECEMOS en vista de que los valores señalados nunca fueron depositados en esta cooperativa. Dos, los documentos tampoco son los que la cooperativa usa para ese tipo de transacciones. Tres, la cooperativa tiene como única matriz la ubicada en la parroquia de Quinsapincha, calle Sucre y 10 de agosto a media



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 035**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 16-JULIO-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

cuadra de la plaza, por lo tanto no tenemos una agencia en la ciudad de Ambato, en la dirección que se señala en los supuestos certificados de depósito. Cuatro, los certificados de depósito mencionados han sido firmados por el señor Camilo Tipantasig, ex Gerente de la Cooperativa, sin embargo nosotros como persona jurídica no podemos dar fe de aquellas circunstancias ya que contablemente no figura que se haya realizado estos depósitos en nuestra cooperativa. Cinco, por lo tanto podemos indicar a ustedes que la documentación que se nos ha incorporado es falsa y no responde a la realidad de los hechos. Seis, debemos señalar que el señor Galarraga Flavio Carlos Roberto, con cedula de ciudadanía 1709219990 no mantiene, ni mantuvo ningún vínculo con nuestra cooperativa ya sea como socio o como cliente. Siete, nos reservamos los derechos de levantar acciones legales que creemos convenientes a fin de resarcir el buen nombre de la cooperativa. ¿Por qué hago mención a esto? Porque la dirección Financiera debió ser precavida y primero certificar de mejor manera de que estos documentos sean auténticos porque no es justo, sin embargo sabemos que estábamos en emergencia pero si pudimos haber tenido la suficiente precaución para verificar la credibilidad de los documentos en su debido tiempo, antes de la entrega del anticipo, entre otras actividades yo quiero dejar en claro y con nuestro otro compañero que también ha sido proponente de este punto, porque también el resto de compañeros tendrán la oportunidad de expresarse porque también así mismo en el pedido que se realizó se pidió la copia certificada de la garantía correspondiente la cual no se pudo dar, en ese sentido si creemos de que es obligación y de nosotros como fiscalizadores con ley que nos ampara, hemos tenido la oportunidad de presentar nuestras inquietudes en base a esto. En ese sentido aprovechar esta oportunidad para ser muy claro que esa es nuestra función como fiscalizadores, más no nosotros podemos determinar que hubo o no hubo cual o tal falencia, por eso es que este día tendremos la oportunidad de que se transfieran esos documentos al órgano responsable que es la Contraloría General del Estado y ellos sabrán determinar lo que corresponda, nuestra función es está la de fiscalizar ver que las cosas se hagan de mejor manera, no adelantar criterios de que si hubo o no hubo está actividad o está sospecha si no que más bien que la comunidad sepa que nuestro trabajo está encaminado a eso sin el afán de perseguir a nada. Ni nadie, sino que las cosas, los dineros que son de todos los mejíenses y de todos los ecuatorianos sean manejados de la mejor manera vuelvo y repito sin afectar la honra de nadie, sino más bien que sean los órganos pertinentes quienes se encarguen de esa función.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde**, manifiesta: si señor alcalde con todo el debido respeto que se merece usted y toda la ciudadanía en general, simplemente hacer algunas reflexiones, luego de que procuraduría nos presentó el informe lo estudiamos, lo analizamos y estuvimos tratando de interpretar cada uno de los documentos si señor alcalde, nos deja muchas dudas, porque muchas veces los servidores públicos estamos expuestos a llevar a cometer errores por acción o por omisión y desde mi punto de vista veo que se notan algunas omisiones, indudablemente Mejía es de todos y el dinero es de todos los mejíenses,



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 035**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 16-JULIO-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

*eso es lo que me preocupa como Gonzalo Hinojosa y como concejal tengo la obligación ética y moral, no solo por la ley si no por mis principios de hacer una fiscalización limpia y transparente ajustada a la verdad, por eso es que yo no quiero igual que manifestó el compañero hacer presunciones de nada, ni señalar a nadie, pero ayer hemos compartido con los compañeros concejales este particular haciéndoles ver y como hemos hecho siempre el trabajo en equipo de los 6, tratando de que estemos claros en la situación de cómo se va a dar esto, a mí me preocupa que por ejemplo de que se haya dado todo el anticipo, cuando se pudo haber dado no el techo si no tal vez un piso eso me preocupa. Me preocupa cómo vamos a lograr que ese dinero se reintegre a las arcas municipales, estamos escasos de fondos, yo sé que a lo mejor la ley según se ve está a favor del proveedor, ¿pero ese dinero será recuperado en el menor tiempo posible? Esas son las inquietudes que me quedan a mí o tendremos que pasar varios años para que se haga justicia y que ese dinero regrese, yo creo que con ese dinero realmente hubiéramos podido hacer muchas cosas, hubiésemos podido comprar que se yo unas 7.000 tablets posiblemente ayudaran a pruebas para la ciudadanía, quien sabe unas 2.000 o 3.000 raciones si, veía en las noticias que existen más de 1200 proveedores en este país que de una manera transparente tratan de cobrar esos dineros y acá en cambio se pagó a un proveedor no cumplió, eso es lo que me preocupa señor alcalde con el debido respeto, esto no es una situación nada política al contrario es una cuestión de principios de cumplimiento de nuestro trabajo, por eso es que compañeros hemos planteado este punto del proyecto de resolución en el que trasladara esta responsabilidad y que pedimos simplemente que Contraloría cumpla con su función y que ponga en consideración si es posible de la autoridades pertinentes este tema y como hemos dicho que podamos recuperar ese dinero. Porque posiblemente yo si presiento que los temas que se van a la parte legal o judicial se van varios años y yo no quisiera con todo el respeto del mundo salir de este Concejo sin haber cumplido mi función con la responsabilidad clara, muchas gracias señor alcalde.- **Dr. Henry Monga Aguilar, concejal**, manifiesta: señor alcalde de acuerdo a lo que establece nuestra función como fiscalizadores y sobre todo por cuidar los bienes públicos que se nos ha encargado como parte de la responsabilidad que la gente confió en nosotros, es importante que de este informe se dé una explicación por parte de quien genero este informe antes de que se tome alguna decisión en ese sentido pienso que se debe tomar una decisión de que el procurador sindico genere un resumen respecto al informe que el presento y sobre el informe que los compañeros concejales están generando la fiscalización y han planteado sus interrogantes y con eso me reservo el uso de la palabra señor alcalde para continuar con la intervención.- **Arq. Mayra Tasipanta Caiza, concejala**, manifiesta: gracias señor alcalde, buenos días compañeros concejales, señores directores y sobre todo a nuestro pueblo mejiense, también señor alcalde iba a pedir lo mismo que el doctor sindico nos pueda ayudar con la explicación del informe que fue remitido a todos los concejales, incluso tengo algunas inquietudes, quisiera hacer el uso de la palabra después de la intervención del señor*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 035**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 16-JULIO-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

sindico, señor alcalde muchas gracias.- Dr. Ramiro Mayorga, procurador sindico, manifiesta: gracias señor alcalde, señores concejales, señoritas concejales, compañeros directores, público en general. Efectivamente señor alcalde es importante que podamos hacer una retrospectiva de las circunstancias en caso a esta situación, desde el momento en el cual el contratista cumplió dentro del plazo contractual que era el 25 de mayo como Procuraduría Sindica hemos procedido a realizar todas las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento estricto de acuerdo a lo que señala la normativa respecto a contrataciones de emergencia, con fecha 08 de junio el administrador del contrato, solicito que se dé por terminado dicha obligación de manera unilateral por incumplimiento por parte del contratista en la entrega de los productos con fecha 09 de junio esta Procuraduría manifestó que era viable dicha posibilidad señalándose que se había incumplido el criterio de las adquisiciones por emergencia que como todos conocemos debe ser inmediata, deben ser transparentes y que sobre todo vayan a mitigar los aspectos por los cuales se está realizando esta situación y es así que usted señor alcalde con fecha 10 de junio a través de una resolución administrativa, dispuso que se dé por terminado de manera unilateral dicho contrato. El día 12 de junio se notificó al contratista a fin de que tenga conocimiento y que pueda entregar los valores adeudados por concepto de anticipo en los siguientes 10 días laborables, mismo que se vencía el 25 de junio. Bajo estas circunstancias si es importante señalar que si es que el 06 de junio exactamente hoy hace un mes el contratista interpuso en contra del GAD Municipal una acción de protección con 5 alegaciones y en 7 pretensiones solicitaba que se deje sin efecto la terminación unilateral y una que si nos llamó mucho la atención solicitaban que se dejen sin efecto la posibilidad de que se puedan ejecutar las garantías, circunstancia que hizo que el contratista tenga una medida cautelar anterior a la medida de acción de protección, solicitando que no se puedan efectuar el cobro de las garantías. La jueza constitucional determino que no era procedente la medida cautelar por tanto mientras se desarrollaba el proceso nosotros podíamos hacer efectivas dichas garantías con las diferentes certificaciones entregadas por la dirección Financiera se solicitó con fecha 16 de junio del 2020 a la Cooperativa HUINA SHUN CRECEREMOS que proceda al pago inmediato de las garantías. Si tenemos ver lo que dice la ley de Contratación Pública en lo que corresponde al tema de las garantías, las garantías están contempladas en el artículo 73 y el número 1: “señala que una forma de garantías se encuentra una garantía incondicional e irrevocable y de cobro inmediato otorgado por un banco institución financiera establecidos en el país o por intermedio de ellos”. Bajo esa circunstancia tenemos referencia que la cooperativa a la cual hacemos alusión, se encuentra debidamente regentada en el país y al ver certificadas estas garantías con fecha de abril de 2020 y al encontrarnos en estado de emergencia en semáforo rojo en la cual se impedía la movilización entre cantones, la dirección financiera tuvo que comunicarse con esta cooperativa a través de los distintos medios y esto es teléfono, correo electrónico y con aquellas personas que se trataba ratificaban la validez de los documentos que se habían



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 035**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 16-JULIO-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

presentado como garantía, es decir que se actuó con la prolijidad debida del caso ya que si tenían registrado un correo electrónico en esta cooperativa, ese correo electrónico daba la garantía de ser para recibir y emitir comunicaciones y dichas garantías en su momento fueron aceptadas y fueron entregadas previo a que se realice el pago del anticipo, les muestro esta fue una de las garantías la tienen los señores concejales que nos presentó al municipio y como ustedes ven de forma aparente se presenta correcto, tiene el sello de la cooperativa de ahorro y crédito, está firmada por el señor Camilo Tipantasig en calidad de gerente de dicha cooperativa. El señor Camilo Tipantasig registrado en el Súper Intendencia de Economía Popular y Solidaria que se encontraba registrado como gerente en el mes de abril de acuerdo a la información que nos emite la cooperativa pero al no poder registrarse e nuevo representante legal, recién la cooperativa puede hacer su cambio a partir del 15 de mayo, mientras tanto seguía apareciendo el señor Camilo Tipantasig si a nivel de la Súper Intendencia de Economía Popular y Solidaria en el registro de la directiva podremos ver que en las fechas de registro el señor Wilson Chillagana como nuevo gerente se da el 15 de mayo del 2020 pese que había sido elegido con fecha 14 de marzo de 2020, por eso reitero que al momento de registrar la documentación es imposible que la página web de la Súper Intendencia de Economía Popular y Solidaria pueda constar el nuevo gerente, por lo tanto la verificación previa fue constatar que esté debidamente regentada por la Súper Intendencia de Economía Popular y Solidaria, cruzar mail y cruzar teléfonos con la supuesta cooperativa y de esta manera se pudo verificar la valides de las garantías. Bajo esa circunstancia el 26 de junio al momento que dijimos a cobrar dichas garantías nos encontramos que estas no habían sido aparentemente rendidas a la cooperativa, circunstancia que deberá ser analizada posteriormente por las autoridades competentes en razón de que el señor Camilo Tipantasig si fungió la calidad de gerente y más bien lo que manifiestan es que para entregarse ese tipo de garantías debió haberse entregado los valores en esta cooperativa a plazo fijo, ese fue el oficio que habíamos recibido posteriormente con fecha 02 de julio se debía llevar a cabo la audiencia constitucional, se la traslado al 10 de julio y el 08 de julio se ha enviado un oficio a varias personas fue enviado al señor alcalde con el fin de que se entregue toda la documentación a la Contraloría General del Estado, a la dirección Financiera me imagino que ya se debe haber entregado esa solicitud de que se pueda enfrentar una denuncia. La denuncia ha sido ya presentada a la Fiscalía del cantón para conocimiento del señor alcalde y la ciudadanía en general ya fue presentada ya en la Fiscalía tiene ya una investigación previa que está siendo compartida en la pantalla es el expediente fiscal Nro. 01720070033 por un aparente delito de falsificación, es un documento falso no podemos ampliar más la providencia que existe ya de una investigación previa, ya se han señalado algunas diligencias que se deben realizar dentro de este proceso a fin de que se puedan resarcir los derechos que han sido vulnerados en contra del municipio. Con fecha 10 de julio se llevó la audiencia de Acción de Protección de la cual de las 135 alegaciones y de las pretensiones, la señora jueza



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 035**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 16-JULIO-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

dispuso que se deje sin efecto la terminación unilateral del contrato más sin embargo no acepto alguna pretensión que iba relacionado a que nosotros de manera obligatoria debamos recibir este mobiliario como parte del proceso contractual. Quiero hacer alusión en algo la acción de protección que se concede al legitimado activo en vista de haberse dado un procedimiento ¿Cuál es el procedimiento? Que quisiera que ustedes señores concejales, señoras concejales tomen en cuenta, el artículo 45 de la Ley Orgánica de Servicio de Contratación Pública manifiesta que previo a la terminación del contrato se deberá comunicar de esta decisión al contratista con 10 días laborables de anticipación, esto es lo que fue alegado por el contratista. Lo que a nosotros se nos hacía muy difícil contar con esta notificación previa por dos razones primero que estábamos en un contrato de emergencia y dentro de las cláusulas no se otorgó prórroga se manifestó que el contrato podía ser cumplido de manera irrestricta por eso no había posibilidad de prórroga y segunda circunstancia legal alegada es que nuestra emergencia cantonal terminaba el 30 de mayo la inicial que fue dictada con resolución 034 si nosotros decimos que teníamos la intención de dar por terminado hubiéramos tenido que notificar con 10 días de anticipación al contratista, recordemos que el anticipo se entregó el 05 de mayo y el plazo de ejecución contractual era el 10 de mayo es decir hasta el 20 de mayo si nosotros queríamos dar por terminado el contrato hubiéramos tenido que notificar al contratista al 08 de mayo es decir 3 días después de que estaba recurriendo el plazo para la ejecución de dicho contrato, por lo tanto dicho contrato físicamente era imposible eso se puso en conocimiento de la jueza constitucional. Se le hizo conocer la peculiaridad que tienen los contratos de emergencia y los contratos de emergencia tienen esa peculiaridad mediante resolución del SERCOP Nro. 104 del mes de marzo de 2020, se dispuso que la realización de los contratos de emergencia se podrán realizar dentro del periodo que dura la emergencia que nosotros podríamos crear la posibilidad de no realizar el tema de la emergencia, hubiéramos estado incumpliendo la normativa que rige a los contratos de emergencia esto fue señalado a través de la señora jueza, pero la ley está bajo una resolución y este manifestó que la notificación previa a la terminación del contrato es la que se debía haber realizado. Es importante señalar que esta omisión por así llamarla era por precautelar la normativa de contratos de emergencia pero era posible en esa circunstancia que es la que género que hasta el 26 de junio nosotros tengamos conocimiento de que esa documentación aparentemente seria falsa ahora bien la duda que surge es la que va a pasar en este tema del contrato, tenemos que señalar que aún no tenemos la comunicación por escrito de dicha sentencian, yo me imagino que debe estar por llegar en estos días y posteriormente nosotros dentro de la estrategia jurídica tendríamos que ver la posibilidad de presentar una apelación o simplemente quedarnos con el fallo y simplemente ejecutar las garantías en etapa de ejecución, pero al tener la certificación de la cooperativa que manifiesta que estas garantías no son válidas o no fueron ingresadas ahí y nosotros también podríamos ver la forma de por ahí ejercer un derecho, hubiera sido distinto que la jueza constitucional nos dispone que nosotros de



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 035**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 16-JULIO-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

*manera obligada cojamos esos productos. No nos olvidemos también que eso debería salir de su propio dolo y a pesar de que el contratista ya ha pedido la recepción de los productos, nosotros tendremos como institución hacer ver que esa documentación como manifiesta la resolución del SERCOP que durante la etapa contractual, precontractual al momento que se identifique información falsa se puede dar por terminado el contrato, hemos notificado esta situación también a la SERCOP hemos notificado también esa circunstancia a la Súper Intendencia de Economía Popular y Solidaria y hemos recibido nueva documentación con el fin de hacer llegar a los órganos de control a fin de que tengan conocimiento de esta cooperativa que manifiesta nuevamente lo que ya habíamos analizado hacia un momento no sé si pueden o están mirando la pantalla, esta es una nueva certificación que manifiesta. Yo Wilson Chillagana en calidad de gerente doy respuesta al oficio del GAD Municipal por lo cual indico en calidad de gerente he mantenido una reunión con el señor José Amable Quinatoa presidente de la cooperativa HUINASHUN CRECEREMOS y hemos revisado la documentación de la cooperativa estableciendo que no existen dicha póliza en los archivos de nuestra institución ni física, ni en los archivos digitales que se hace mención en los archivos de Contraloría como son las pólizas. Ahí se esa certificando que no se realizó y que no existe y que no se renovaron, se da en mención que no existe depósito a plazo fijo, ni el socio que hace referencia de inversionista a este señor Galagarra Tamayo Carlos Roberto. Como pueden ver este es el último documento que la cooperativa ha enviado con el fin de que tengamos mayor conocimiento el Gobierno Municipal, estamos realizando las acciones necesarias que contempla la ley que se han vulnerado en contra de nuestro representado y sobre todo para poder recuperar los valores que fueron entregados como concepto de anticipo, no olvidemos que todas las personas y acceso a la justicia esta es una cuestión de contradicción en cualquier momento la ley garantiza el derecho a la defensa, la ley garantiza de que se puede utilizar los medios que se encuentran previstos a fin de poder hacer valer los derechos, pero para conocimiento de la ciudadanía y ustedes señores concejales, señoritas concejales, señor alcalde y público en general poner en conocimiento que nosotros estamos realizando las acciones y demostrando de manera documentada de que estamos acorde a las circunstancias realizando y realizaremos todas las acciones necesarias a fin de que se pueda resarcir los derechos y sobretodo la recuperación de esos valores, eso queda abierto para cualquier consulta, gracias señor alcalde.- **Dr. Henry Monga Aguilar, concejal**, manifiesta: bueno señor alcalde, señor procurador sindico si quisiera sobretodo señalar dos aspectos importantes. Uno principalmente que es importante el trabajo que han venido desarrollando los compañeros concejales respecto al tema de fiscalización con respecto al proceso contractual del proceso de hospitales emergentes, sin embargo hay que señalar ciertas cosas como por ejemplo era necesario que se evite todo este tipo de problemas, al momento de ir verificando que el proveedor era adecuado o no o estaba en la posibilidad de entregar este tipo de en este caso de la estructura a fin de que se atienda la emergencia llama mucho la atención de que el proveedor tenga ciertas*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 035**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 16-JULIO-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

*características dentro del Servicio de Rentas Internas y este en ninguno de los momentos conste como parte o tenga experticia o haya tenido experiencia en relación a este tipo de cosas de acuerdo a la calificación que se generó de acuerdo a la ofertas realmente no sé quién genero el tema de contratación pública verificaron un poco más el asunto económico en relación a las otras personas que participaron dentro de la calificación de las ofertas. En este sentido señor alcalde si llama la atención sobre todo de la parte quien genero tanto el tema de contratación pública, porque no verificaron adecuadamente si este tenía la experticia a fin de que no terminemos en estos momentos engañados por el proveedor que lamentablemente no cumplió con las garantías suficientes dentro de la cooperativa y existe aparentemente una falsificación de documentos para que estos puedan haber sido instrumentados como documentos habilitantes y estos hayan sido presentados para que se les entregue el anticipo. Respecto a la segunda consideración es necesario que en estos momentos se analice desde la fase precontractual y felicito la iniciativa de los compañeros concejales a fin de que esto como auditoria interna de la institución, analice la fase precontractual de si existen responsabilidades en este caso administrativa por parte de quienes generaron este proceso, porque no es posible que se verifique únicamente por correo electrónico y luego se genere una ampliación a las garantías y he revisado la resolución de finalización y ahí existe una prórroga para que estas garantías sean ampliadas a fin de que se reciba el hospital. Existe una contradicción de la misma manera que luego de los 20 días que tenían plazo para la entrega de estos hospitales o como se denominen, luego de 17 días se trate de finalizar de forma unilateral en este caso el contrato para la aplicación de garantías, considero que eso debe realizar de forma inmediata y se compra un equipo, un insumo para atención de emergencia debe ser trasladado a tiempo inmediato. De la misma manera señor alcalde, considero que usted debería tomar los correctivos con respecto a estos funcionarios que no pudieron verificar adecuadamente los procesos y generaron omisiones de ser el caso para que este tipo de cosas en estos momentos estén sucediendo, con estos antecedentes señor alcalde hasta ahí mi intervención.- **Arq. Mayra Tasipanta Caiza, concejala**, manifiesta: gracias señor alcalde en este sentido yo si quisiera hacer algunas preguntas nosotros creo como lo dice el artículo 58 del COOTAD, somos fiscalizadores y nos debemos a eso ese es nuestro trabajo de fiscalizadores, yo tengo algunas preguntas en este caso sobre todo si bien es cierto hubo la audiencia y porque la jueza dio esa sentencia primero nos dio a sentencia a nosotros como GAD, si todo lo que menciona el señor procurador esta en lo cierto. Yo le hago una pregunta en este sentido se aceptó la garantía de parte del gobierno autónomo pero de acuerdo al artículo 75 de la Ley Organiza del Servicio de Contratación Publica dice que es responsabilidad de entidad contratante revisar las garantías previo a la entrega del anticipo y también en el artículo 73 de la misma ley dice que se deberá verificar a la firma del contrato y previo a la firma del contrato por la entidad del contrato y el proveedor. De esta manera yo también quisiera hacer la otra pregunta si la sentencia tiene efecto desde*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 035**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 16-JULIO-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

*que se dicta o se notifica en la audiencia, desde que tiempo tiene efecto la sentencia. La otra pregunta hablaba el señor procurador sobre una apelación pregunta la apelación suspende los efectos de la sentencia, me gustaría mucho que nos ayuden con la copia de la denuncia que se está presentado si bien es cierto yo presente por memorando este tema para que se nos ayude aclarando, sé que nos enviaron este documento lo he leído detenidamente, también yo si quisiera señor alcalde que nos muestren el recurso de apelación, ya que tenemos como objetivo cuidar los fondos públicos porque si bien es cierto en la Ley de la Contraloría en el artículo cuarto y en el 442 habla sobre responsabilidades de las acciones u omisiones de los señores funcionarios que estuvieron a cargo de este proceso, en ese sentido yo si quisiera también saber cuál fue la resolución de la juez si dijo que se deben ejecutar las garantías o no se deben ejecutar las garantías, esas son mis preguntas señor alcalde al señor procurador sindico.- **Dr. Ramiro Mayorga, procurador sindico**, manifiesta: gracias señor alcalde, efectivamente señor concejal Henry Monga usted es claro cuando se manifiesta que será el órgano de control que lo establezca las sanciones que hayan lugar en caso de haberse recaído en una de ellas es importante señalar y se hace hincapié que lastimosamente a través de la emergencia sanitaria ha permitido para ciertos limitaciones por parte de contratistas en otros casos de elaboración de contratos, la necesidad de elaborar, que se puedan verificar documentos de manera inmediata con las herramientas que se tienen a la mano para este tipo de temas, no necesariamente en ningún lugar consta que la verificación de las garantías se las deba hacer in situ basta con que nos certifiquen en este caso la existencia legal de la cooperativa, la documentación legal enviada del correo electrónico en el cual se reciben notificaciones, ese sería el control previo que se pueda realizar el pago y de ahí el tema en que se pueda incurrir en este tipo de contrataciones, recordemos que el cantón Mejía hasta el 02 de abril contaba con un contagiado de COVID, no se había generado esta necesidad inminente que con el pasar de los días genere este tema de inmediato, ahora existe una petición de prórroga por parte del contratista del 13 de mayo dicha petición de prórroga fue negada primero porque contractualmente no consta y en segundo lugar porque ya el plazo estaba por finalizar, la ampliación de la emergencia se da basada en la necesidad de este contrato, sino más bien continuar porque la necesidad era emergente, bajo esta circunstancia se da la emergencia y ojo hay que ser claro se mantuvo comunicación siempre con el contratista, el contratista nos manifiesta que el día 5 de junio que era viernes iba a proceder con el desembarque que en Tababela aterrizaran los hospitales el día 05 de junio y que el día sábado 06 y domingo 07 y que iban a proceder a colocar los sellos del cantón en estos hospitales móviles y que venían a entregar. El señor alcalde manifestó de que él personalmente asistir a Tababela verificar que el mobiliario estaba llegando, circunstancia que no tuvo asidero y es por aquello que conjuntamente con el administrador del contrato el día lunes 08 de junio se ve la posibilidad de dar por terminado de manera unilateral el contrato pero como manifiesta el concejal Henry Monga, será el órgano de control quien establezca la sanción respectiva y*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 035**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 16-JULIO-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

en caso de que esas sanciones sean evidente o se demuestre acción u omisión podrían ser trasladadas a todos los servidores que pueden ser involucrados en el proceso precontractual y contractual, en lo que manifiesta la concejala Mayra Tasipanta yo reitero y soy claro y como le manifestaba a la señora jueza hemos actuado con lealtad procesal desde el momento que nosotros manifestamos como autoridad que no habíamos notificado con la anticipación previa de los 10 días en vista de que técnicamente era posible, porque si nosotros queríamos terminar el contrato recordemos que el plazo de ejecución iba del 05 de mayo al 20 de mayo y si nosotros hubiéramos querido terminar e contrato, lo hubiéramos terminado teniendo que notificar al 08 de mayo y en el proceso precontractual no consideramos en ningún momento que estos mobiliarios no sean manifestados en el tiempo, por esto n se ha considerado que hay prorrogas en el contrato y se puede verificar y consultar en ese mobiliario se pueda verificar ante el ofrecimiento del contratista y al estar eso en la parte de las alegaciones en la audiencia sin embargo la señora jueza bajo su mejor criterio manifestó que vulnero el derecho a la seguridad pública y al debido proceso, en razón que durante estos 10 días y previo el contratista la responsabilidad recaía ahí pero reitero en este periodo de emergencia no se contemplaban prorrogas, se da por terminado esta emergencia el 30 de mayo era imposible que se pueda cumplir con estos requisitos. Lastimosamente hay que decirles la verdad la ley está sobre la resolución del SERCOP, debemos cumplir con los contratos de la emergencia pero lastimosamente no ha dado tampoco a qué tipo de circunstancias se pudieran obviar referente a la ley y esa es una de aquellas y como el contratista que incumple con el tiempo de la relación laboral en un criterio con una necesidad de emergencia eso lastimosamente contemplan ni la resolución del SERCOP ni la ley eso comino o eso fue el determinante para que las autoridades constitucionales se basó para poder dictar su sentencia, eso con respecto a sentencia. Con respecto a las garantías hubo una forma en las que fueron verificadas si es que son válidas y efectivamente se lo realizo mediante el tesorero de la dirección Financiera y con los documentos se verifica que estaban las garantías eran firmadas y eran válidas, esa ha sido la forma de control previo. Con respecto a lo que manifiesta la señorita concejala Mayra Tasipanta a efectos de la sentencia recordemos que la sentencia deben ser debidamente motivadas y tener argumento de la sentencia la señora jueza manifestó la parte resolutive sin embargo debe ser debidamente notificadas, a partir de ahí nosotros podríamos plantear recursos de apelación tanto horizontales y verticales, los horizontales serian verificación y ampliación y verticales serian apelación, si precisamente la presentación de algún tipo de recursos no suspenden los efectos de la sentencia es decir que por más apelación que nosotros presentemos se debería cumplir pero recordemos que lo que hace la sentencia es dejar sin efecto la resolución de ampliación del contrato es decir todo vuelve a la normalidad y con la resolución de terminación de contrato por ende también queda sin efecto la ejecución de garantías porque ahí queda la ejecución es decir mediante un momento el contratista lo que debería hacer es que entregada una petición solicita que



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 035**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 16-JULIO-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

*nosotros procedamos a receptor e mobiliario contratado, nosotros previo a la recepción del mobiliario contratado bajo esa circunstancia queda recibido el mobiliario cumpliendo con la ejecución de la sentencia, que puede quedar sin efecto al verificarse que la documentación aparentemente podía ser falsa, si es que no tendríamos esa circunstancia únicamente tendríamos y estaríamos expuestos a la posibilidad de cumplir con la ejecución del contrato y recibir los productos que fueron materia de contrato, hasta ahí quedo claro o tal vez otra duda, que tengamos que responder.- **Arq. Mayra Tasipanta Caiza, concejala**, manifiesta: una última cosa señor alcalde en uso de la palabra y como segunda intervención, nada más a mí queda bastantes las dudas porque según ayer vi una entrevista al señor procurador síndico y él decía que desde junio se conocía el tema de las garantías, pero si el 09 de junio se presenta una denuncia a la Fiscalía, porque no se hizo este tema anteriormente si ya se conocía y me quedan las dudas de lo que me han preguntado que como concejales y fiscalizadores y es importante es seguir realizando un informe bastante amplio en la fiscalía personalmente lo voy a seguir revisando en un informe más amplio y tener muchos más motivos para seguir trabajando como fiscalizadores, gracias señor alcalde, señor procurador.- **Eco. Andrés Guarderas Castro, concejal**, manifiesta: señor alcalde, compañeros concejales, desde el momento que usted nos comunicó su decisión de invertir un proceso con el fin de adquirir de hospital móvil, nosotros manifestamos algunas inquietudes, dudas, sobre esa decisión nosotros entendimos que se trataba de una emergencia de tener espacios, camas disponibles, sin embargo manifestamos nuestro criterio con el fin de adquirir un hospital permanente no uno móvil. Y al desconocer en qué consistía ese hospital personalmente lo hice en una sesión de Concejo que se nos dé a conocer las especificaciones de dicho hospital lo cual no se dio ni procedió. Posteriormente solicitamos eso fue una resolución de Concejo para que el señor alcalde informe en sesión de concejo los gastos y contratos que se habían realizado en la emergencia, fue ahí que nosotros pudimos conocer recién que se trataba de un hospital móvil o emergente que eran unas carpas, unas adecuaciones, camas y que tenían un costo. Y manifestábamos nuestra posición nuevamente en el sentido que se podía invertir en una infraestructura permanente. Me llama la atención ya de una vez que fue decisión de la alcaldía proceder con esa inversión y frente a nuestra propia insistencia de solicitar los gastos realizados por la alcaldía en la emergencia, si llama la atención y si quiero solicitar que el señor alcalde nos informe a los concejales y se aclare cómo fue que se dio a escoger a dicho proveedor.- **Dr. Ramiro Mayorga, procurador síndico**, manifiesta: un momentito señor concejal discúlpenme tengo una audiencia de acción de protección que este momento se instala la audiencia no sé si puedo abandonar un momento la sala o como me pueden colaborar para asistir a esta audiencia que es virtual también por zoom, mil disculpas que le haya interrumpido señor concejal.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: ¿cuánto tiempo se demoraría en esa audiencia señor procurador?.- **Dr. Ramiro Mayorga, procurador síndico**, manifiesta: yo creo que si me demoro una media hora no sé si puedo*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 035**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 16-JULIO-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

dejar un delegado.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: si es que tiene conocimiento del tema, porque es una acción de protección y no podemos cambiar fecha y es importante que asista, pongamos al abogado pertinente y puede retirarse.- **Eco. Andrés Guarderas Castro, concejal**, manifiesta: si señor alcalde quisiera que usted nos informe sobre este tema, primero ¿Cuál fue la decisión para escoger a este contratista?, ¿Qué acciones se tomaron para verificar su experiencia en este tipo de contratos y sus solvencia?, que se nos demuestre que se nos informe que acciones demostraban que era un contratista solvente. En segundo lugar ¿Quién era el responsable y porque se acepto una garantía de una cooperativa que está ubicada en una parroquia? Evidentemente era una cooperativa pequeña que esta solamente a nivel parroquial.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: estábamos con el uso de la palabra del concejal Andrés Guarderas, pedirles las disculpas del caso, esta en continuidad el punto, lo que me había consultado a mí lo tengo totalmente anotado, seguimos escuchando la intervención.- **Eco. Andrés Guarderas Castro, concejal**, manifiesta: muchas gracias señor alcalde específicamente tres requerimientos de información tanto verba de su parte como también escrita a quien corresponda, primero en relación a la decisión de escoger al proveedor, la experiencia que tenía dicho proveedor, la solvencia, que nos den a conocer nos informen como es que decidieron por ese proveedor y la información que recabaron sobre él, en segundo lugar la decisión de aceptar la garantía de una cooperativa parroquial, una cooperativa pequeña que no tiene su sede en una cabecera cantonal de Ambato o de Tungurahua, tratándose de un monto importante de dinero que se iba a entregar como anticipo, era importante contar con una garantía que respalde y tercer lugar en relación a los procedimientos de verificación de dicha garantía, que nos demuestren que gestiones se realizaron y que documentos tienen. La verificación de una garantía demanda pedir a la contadora, tesorera, a los funcionarios en este caso de dicha cooperativa que debían certificar tanto la validez de dicho certificado como que había el respaldo suficiente del GAD Municipal, esos tres requerimientos que nos informe al concejo.- **Lic. Vicente Ayala Barreno, concejal**, manifiesta: yo solo quería hacer unas puntualizaciones señor alcalde para la reunión del 02 de junio nos presentaron la reforma uno y reforma dos para que nosotros conociéramos ahí se reformo, en la primera reforma \$234 000,00 dólares y en la segunda reforma \$393 000,00 dólares que dan un total de \$628 000,00 dólares más o menos y solamente en la primera reforma hablamos que el hospital emergente costaba \$123 000,00 dólares, si entonces quería hacer notar ese particular señor alcalde, por eso una vez que nosotros analizamos todos los documentos habilitantes para la sesión, habíamos decidido en sesión de concejo que todo eso se traslade a contraloría general del Estado en vista de que estaban haciendo ese examen especial dentro del municipio, entonces si sería bueno que en vista de que se ha dado estos inconvenientes posterior a que se ha enviado la documentación se han encontrado ciertas irregularidades, sería importante que toda esa información se mande también a contraloría para que se haga también la acción de control, creo que nosotros como concejales hemos cumplido en



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 035**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 16-JULIO-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

*sesión tras sesión en hacer observaciones, que se tomen en cuenta con el fin de precautelar los fondos públicos que nos pertenecen a todos los ciudadanos del cantón Mejía, simplemente haciendo notar eso, dentro de la comunidad hay mucho malestar en el sentido de que se deben canalizar bien los recursos, porque prácticamente la comunidad es la que paga todo y es por eso que nosotros como concejales tenemos la obligación de estar tras y tras de todos los procesos con el fin de que se hagan bien las cosas, esperamos señor alcalde que ojala contraloría general del estado luego que genere su informe y terminado su informe de lugar para que se encuentran a las personas responsables y haya las sanciones pertinentes que pueden ser administrativas, pero pienso que lo mejor sería esperar que contraloría general del estado actúe con rapidez y que se busque la solución más oportuna para estos casos señor alcalde, pero de nosotros como legisladores y fiscalizadores no ha faltado, gracias señor alcalde.-**Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde,** manifiesta: muchas gracias daría respuesta a los dos señores concejales, señor concejal Guarderas y Ayala, para ser bastante puntual y si es que de pronto faltaría en la explicación, que me ayuden a solventar tanto la directora financiera tanto el director administrativo, pediría que luego me ayuden a complementar si algo se me escapa. En el tema para fundamentar la motivación de adquirir el tema de estos hospitales emergentes que estaban previstos hay que manifestar que existía una normativa ya establecida por el Sercop todo ese mecanismo y ese proceso se ha cumplido e incluso nosotros habíamos generado otros aspectos más para poder determinar lo que es un estudio de mercado para poder ir ajustando cada una de las contrataciones que se hizo durante la emergencia, cuales son los parámetros para la recomendación de adjudicación en base al estudio de mercado. La primera especificaciones técnicas en la cotización presentada por el ingeniero Galarraga se evidencio que cumplió con todas las especificaciones técnicas requeridas. Plazo de entrega se evidencio que en las tres cotizaciones la proforma del proveedor Galarraga ofreció la entrega de los bienes en 20 días partir del día del anticipo plazo que fue considerado por el tema de la emergencia sanitaria y se requería su pronta adquisición mientras los otros proveedores habían expresado que nos podrían entregar en 60 días hay que recordar que la emergencia estaba establecida solamente para un parámetro de tiempo por eso es el tema que concejales proponían la construcción o el apoyo en el tema de un hospital de una manera física era impropcedente y tal vez la voluntad o el sueño era bueno, pero en ese momento de la emergencia generar un estudio, generar una construcción tal vez eso nos hubiera llevado un año prácticamente no estaba en el tiempo que estaba establecido en el Sercop por eso al ser 60 días nosotros prácticamente los otros estuvieron descartados, la forma de pago, el proveedor Galarraga determina la forma de pago el 70 % de anticipo así como también SAFETISUFLY S.A. mientras tanto el proveedor SECURITY SERVIS solicita que el 100% del anticipo, mismo que no es posible conforme la normativa legal no se la puede realizar. El precio, dentro de los criterios de selección en las dos proformas del estudio esta estipulado el precio de las tres proformas que se presentó por parte de*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 035**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 16-JULIO-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

Galarraga \$ 110 300,00 dólares en comparación con SECURITY SERVIS \$ 135 980,00 dólares y SAFETISUFLY S.A. \$ 160 298,00 dólares más IVA estos eran los valores, y el más conveniente era la proforma de Galarraga, al recomendar la adjudicación del Ingeniero Galarraga por el valor señalado se evidencio el porcentaje del 27% por debajo de los otros que estaban incluidos IVA que fueron presupuestos planificados en la primera instancia eso para poderle responder al concejal Guarderas. En cuanto al tema de garantías se hizo lo pertinente, creo que uno siempre piensa que tiene buena fe de cualquiera de los sectores o proveedoras, primeramente. El otro tema es que nosotros al recibir las garantías entiendo que hicieron el procedimiento respectivo como en todas las garantías que se realiza dentro del municipio y se hizo las adecuaciones, en ningún caso nosotros vamos al punto a identificar, están las oficinas, existe el proveedor o existe de pronto la institución que entrega esta garantía, yo creo que ahí nos explicaría más la ingeniera Ana Almachi y todo hasta el momento estaba muy bien e incluso les podría yo comentar que al momento pidieron la documentación contraria general del estado y se les ha entregado y ellos también verificaron que absolutamente todo se encontraba bien y por eso ellos nos sugerían haber tomado la decisión de declarar el contrato unilateralmente terminado eso lo hicimos mediante el informe de la dirección administrativa y mediante el informe de la procuraduría sindical y luego genero la resolución del termino del contrato unilateralmente, de ahí existe un lapso del tiempo que tenemos que esperar que se efectivice el dinero dentro de las cuentas de la institución y si esto no pasa venia otro plazo para el tema de las garantías en el momento que ese plazo de las garantías no se genera nosotros hacemos las averiguaciones y el procedimiento respectivo para poder esclarecer todo este tema, ahora toda esta documentación me parece que toda esta documentación esta entregada a la concejala Tasipanta, al concejal Carpio concejal Hinojosa que nos habían solicitado por escrito, sin embargo en este momento yo resolvería también que todo el expediente se entregue al resto de concejales para que puedan conocer a más detalle cada uno de los pasos, ahí debería aclárame tal vez el procurador, no sé hasta qué punto el procedimiento penal pueda ser publicitado o no puede ser publicitado, esa parte más bien no sé hasta qué punto nosotros podríamos entregar el procedimiento penal, si es así que nosotros podemos hacer público lo haríamos, o si no de pronto el tema no se puede hacer público, nos reservaríamos en el caso de que la fiscalía así lo manifieste, eso sería lo único el resto de información ya está entregada, de la misma manera se ha entregado todo a contraloría general del estado, esto conocen ellos todavía se encuentran dentro del proceso de auditoría hay que recordarles que la primera orden de trabajo estaba hasta el 19 de mayo, una siguiente ampliación de la orden de trabajo era hasta el 19 de junio y la siguiente es hasta el 19 de julio ellos todavía se encuentran dentro de la institución realizando el proceso de auditoría de la emergencia todo esto se ha entregado al conocimiento de la contraloría general del estado para que ellos al final resuelvan dentro de su examen especial que están realizando en este momento a lo que sería la contratación, con esto yo



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 035**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 16-JULIO-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

quisiera darle la palabra si es que me permiten los señores concejales al director administrativo para que pueda de pronto argumentar de manera más técnica lo que he manifestado y de la misma manera a la directora financiera de la misma forma en cuanto a lo que compete.- Mgs. Jorge Pazmiño, Director Administrativo, manifiesta: muy buenos días señor alcalde, señores concejales, señorita concejala, con su venia señor alcalde respecto a lo acaba de manifestar el señor alcalde y la preocupación sobre el procedimiento aplicado para la elaboración y adjudicación de los procesos de los hospitales debo indicarles pero igual esta documentación ha sido entregada a contraloría y una copia a cada uno de ustedes también en CD de forma digital entonces ahí ustedes pueden evidenciar, como el señor alcalde acertadamente manifestaba cuales eran los fundamentos de motivación o los parámetros que recomendaban la adjudicación en base al estudio de mercado, ahí se define claramente los parámetros que son las especificaciones técnicas, plazos a entregar y parámetros que son necesarios, la necesidad de que cumpla el proveedor debido al estado de emergencia el cual seguimos atravesando ahora mismo en el cantón Mejía entonces como acertadamente manifestó el señor alcalde los parámetros fueron esos, entonces también hay señalar dentro de la convocatoria que se realizó y dentro de todo el proceso en si para estar apegado con las buenas prácticas de la contratación pública, ustedes debieron de haber verificado dentro del CD que se les entrego todo el proceso que se debía haber seguido los formatos que debía cumplir cada unidad requirente para realizar la adquisición de cada bien, entonces ahí está estipulado dentro del estudio de mercado, los parámetros para necesarios para la adquisición como les indico están los formatos, entonces los formatos estaban dados, un convenio de concurrencia que había una situación que se polemizaba pero incluso los términos de referencia se debía tener el apoyo de acuerdo al convenio de concurrencia con salud, el cual luego de varias llamadas no se obtuvo ningún resultado en tales circunstancias, bueno de acuerdo a que una especialista del GAD analizo estos estudios y luego se obtuvo lógicamente lo necesario para realizar el proceso entonces ustedes pueden ver, en cuanto al procedimiento están todos los requisitos necesarios y para la adjudicación se cumplió los parámetros de los términos de referencia que el señor alcalde menciona, eso sería en cuanto al proceso de contratación, no sé si tienen alguna pregunta al respecto señores concejales, señorita concejala.- Ing. Ana Almachi, Directora Financiera, manifiesta: buenos días señor alcalde, buenos días señores concejales, buenos días compañeros con la finalidad de argumentar adicional a lo manifestado por el señor alcalde respecto a las garantías yo debería contar lo siguiente en base al artículo 69 de la ley de contratación pública básicamente dice que para la suscripción de los contratos un requisito previo es la revisión de las garantías correspondientes, entonces desde ahí empezó el tema de las garantías, posteriormente se entregó toda la documentación para la entrega del anticipo respectivo, y la tesorería municipal en base a la norma de control interno 403-12 que dice norma de control y custodia de garantías es la unidad que se encargara de la recepción de los documentos que



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 035**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 16-JULIO-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

se efectuará previo al pago de los anticipos y se verificara que cumplan con los requisitos señalados en la ley, entonces al momento de ser la unidad de tesorería el custodio responsable de verificar las garantías ello realizaron los trámites pertinentes para la verificación acotando además señores concejales que la tesorería municipal cuenta, ustedes han verificado que se está señalando claramente el tema de la comunicación que hubo entre la tesorería municipal y la cooperativa que genero el tema de las garantías para el tema de la entrega del anticipo, aquí puedo mencionar también que hay un documento emitido por la cooperativa, emitido por la superintendencia de economía popular y solidaria donde abaliza el tema de la validez que pertenece a esta superintendencia la mencionada cooperativa, entonces todos estos documentos se adjuntan al proceso respectivo y dan la validez respectiva, inclusive puedo acotar que hubo el tema de renovación, entonces si es que existe pólizas originales y existe el tema de renovación es porque hubo la continuidad respectiva entre el municipio y la mencionada cooperativa, para obtener los documentos originales quien traía las garantías respectivas era el proveedor en vista por el tema de la emergencia el tesorero como custodio no podía trasladarse a la cooperativa para el realizar los trámites respectivos, pienso que adjunto a los documentos que se entregaron a los señores concejales, esta toda la documentación respectiva, la misma que ha sido enviada también a la unidad de contraloría que está realizando el respectivo examen especial, hasta ahí mi intervención señor alcalde.- **Sr. Jorge Alberto Carpio, concejal**, manifiesta: muchas gracias señor alcalde, solamente a todo lo vertido por los compañeros directores yo quiero ratificarme en lo que he manifestado anteriormente de que nosotros fuimos elegidos para eso, para velar los intereses y los dineros de nuestro querido pueblo, discrepar con la compañera directora financiera porque manifiesta la imposibilidad de salir a verificar personalmente todos sabemos que al día siguiente de declarada esta emergencia había la posibilidad de los salvoconductos correspondientes que todos los hemos hecho yo hablo por mi persona y mis compañeros concejales que para poder asistir a realizar nuestra actividad, en mi caso en mi propio vehículo he procedido a sacar el correspondiente salvoconducto el cual se me fue facilitado, argumentando que esa es nuestra función porque nosotros así lo teníamos presente en ese sentido también como estaban ausentes los señores directores informarles que nuestra intención no es la de perseguir, a nada, ni a nadie, ni tampoco querer hacer política y ni visualizarse ante la comunidad y no siempre ratificando que nuestra actividad es esa, nuestra funciones es la de legislar, sobre todo lo de fiscalizar en favor de nuestro pueblo por lo tanto compañero alcalde, compañero concejales me permito lanzar a moción una resolución que ha sido redactada la cual solicito que a través de secretaria se de lectura para que tengan conocimiento los compañeros, hasta ahí mi actuación señor alcalde.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: gracias tiene la palabra señor secretario general para poder dar lectura lo solicitado por el concejal Jorge Carpio.- **PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: señor alcalde con



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 035**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 16-JULIO-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

su autorización me permito compartir la pantalla para dar lectura a la propuesta de resolución.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece los artículos 5, 57 y 58 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

Que, mediante memorando Nro. GADMCM-SALCONC-2020-0040-M de 05 de mayo de 2020, el señor vicealcalde Gonzalo Hinojosa y los concejales Lic. Vicente Ayala, Sr. Jorge Carpio, Ec. Andrés Guarderas, Dr. David López y Dr. Henry Monga, de conformidad con lo que establece el artículo 58 del COOTAD en su literal d) que manifiesta como una atribución de los concejales Fiscalizar las acciones del ejecutivo. Solicitaron un informe de los gastos efectuados por la Declaratoria de emergencia Sanitaria por el COVID-19 en la Jurisdicción del cantón Mejía, sustentando copias de los procesos y contratos realizados;

Que, mediante Memorando Nro. GADMCM-SC-2020-053-M de 01 de julio de 2020, el Mgs. Gonzalo Hinojosa- Vicealcalde y Sr. Jorge Carpio-concejal solicitaron:

- 1. Situación que se encuentra la devolución del anticipo realizado a favor de la compra del Hospital Móvil previsto para esta emergencia.*
- 2. Copia certificada del contrato y de la garantía dada para la Adquisición de este hospital móvil.*

Que, mediante resolución N° GADMCM-SECGRAL-2020-0092 de 07 de mayo de 2020 el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, resolvió, con fundamento de los artículos 7,57 y 58 del COOTAD dispuso al señor alcalde, que en la próxima sesión ordinaria presente un informe de los gastos efectuados por la Declaratoria de emergencia Sanitaria por el COVID-19 en la Jurisdicción del cantón Mejía, sustentando copias de los procesos y contratos realizados;

Que, mediante resolución No. GADMCM-SECGRAL-2020-0112-RC, de fecha 21 de mayo de 2020, por unanimidad, resolvió: Disponer al señor alcalde que en una sesión extraordinaria se dé cumplimiento a las siguientes resoluciones, Resolución No. GADMCM-SECGRAL-2020-0068-RC, de fecha 17 de abril de 2020. “De conformidad con el artículo 32 de la ‘Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía’, se solicita a la Dirección Financiera que perfeccione el documento que contiene las reformas presupuestarias realizadas por el señor Alcalde dentro de la emergencia sanitaria por el Covid-19”.

Resolución No. GADMCM-SECGRAL-2020-0101-RC, de fecha 14 de mayo de 2020. “De conformidad con el artículo 32 de la ‘Ordenanza que Regula el Funcionamiento del



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 035**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 16-JULIO-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

compañeros.- Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta: muchas gracias, existiendo apoyo a la moción presentada por el conejal Jorge Carpio, señor secretario proceda a la lectura de la misma y procedemos con votación ordinaria.- PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general, manifiesta: señor alcalde puesto y en honor al tiempo a la lectura de propuesta, permítame directamente pasar a la votación.- Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta: continúe secretario.- PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general, manifiesta: señoritas y señores concejales, procedemos a votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano.- VOTACIÓN: A FAVOR votan los señores concejales, señoritas concejales: Lic. Vicente Ayala Barreno, Sr. Jorge Alberto Carpio, Eco. Andrés Guarderas Castro, Mg. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Ing. Verónica Llerena Pilatuña, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta Caiza; y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía. Total, de la votación ocho votos a FAVOR.- RESOLUCIÓN: Por UNANIMIDAD el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, resuelve:

“CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece los artículos 5, 57 y 58 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

Que, mediante memorando Nro. GADMCM-SALCONC-2020-0040-M de 05 de mayo de 2020, el señor vicealcalde Gonzalo Hinojosa y los concejales Lic. Vicente Ayala, Sr. Jorge Carpio, Ec. Andrés Guarderas, Dr. David López y Dr. Henry Monga, de conformidad con lo que establece el artículo 58 del COOTAD en su literal d) que manifiesta como una atribución de los concejales Fiscalizar las acciones del ejecutivo. Solicitaron un informe de los gastos efectuados por la Declaratoria de emergencia Sanitaria por el COVID-19 en la Jurisdicción del cantón Mejía, sustentando copias de los procesos y contratos realizados;

Que, mediante Memorando Nro. GADMCM-SC-2020-053-M de 01 de julio de 2020, el Mgs. Gonzalo Hinojosa- Vicealcalde y Sr. Jorge Carpio-concejal solicitaron:

- 1. Situación que se encuentra la devolución del anticipo realizado a favor de la compra del Hospital Móvil previsto para esta emergencia.*
- 2. Copia certificada del contrato y de la garantía dada para la Adquisición de este hospital móvil.*

Que, mediante resolución N° GADMCM-SECGRAL-2020-0092 de 07 de mayo de 2020 el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, resolvió, con fundamento de los artículos 7,57 y 58 del COOTAD dispuso al señor alcalde, que en la próxima sesión ordinaria presente un informe de los gastos efectuados por la Declaratoria



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 035**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 16-JULIO-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

de emergencia Sanitaria por el COVID-19 en la Jurisdicción del cantón Mejía, sustentando copias de los procesos y contratos realizados;

***Que**, mediante resolución No. GADMCM-SECGRAL-2020-0112-RC, de fecha 21 de mayo de 2020, por unanimidad, resolvió: Disponer al señor alcalde que en una sesión extraordinaria se dé cumplimiento a las siguientes resoluciones, Resolución No. GADMCM-SECGRAL-2020-0068-RC, de fecha 17 de abril de 2020. “De conformidad con el artículo 32 de la ‘Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía’, se solicita a la Dirección Financiera que perfeccione el documento que contiene las reformas presupuestarias realizadas por el señor Alcalde dentro de la emergencia sanitaria por el Covid-19”.*

Resolución No. GADMCM-SECGRAL-2020-0101-RC, de fecha 14 de mayo de 2020. “De conformidad con el artículo 32 de la ‘Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía’, se dispone al señor Alcalde perfeccione el informe de los gastos efectuados por la declaratoria de emergencia, sustentando copias de los procesos y contratos realizados”.

Resolución No. GADMCM-SECGRAL-2020-0104-RC, de fecha 14 de mayo de 2020. “De acuerdo a lo que se establece en los artículos 7,57 y 58 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, así como el artículo 140 de la misma normativa. Se dispone al señor Alcalde a que en la próxima sesión ordinaria de concejo se presente un informe del cumplimiento de las normas del semáforo en rojo; así como los protocolos de bioseguridad elaborados por el COE cantonal para el cambio de semáforo de los diferentes sectores productivos del cantón, con la finalidad de que el concejo pueda hacer recomendaciones de los mismos”;

***Que**, mediante convocatoria a sesión extraordinaria a través de Memorando Nro. GADMCM- SECGRAL-2020-0149-M el Alcalde pone en Conocimiento el memorando 2020-049-DFM de 27 de mayo de 2020 suscrito por la Ing. Ana Almachi Directora Financiera que contiene el Informe de los Gastos Efectuados por la declaratoria de emergencia, sustentando copias de los procesos y contratos realizados,*

En uso de las facultades legales el Concejo Municipal;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Remitir el Informe No. 119-PS-2020, de fecha 08 de julio de 2020, suscrito por el Dr. Ramiro Mayorga, Procurador Síndico al Ing. Edwin Gustavo Mera, Jefe de Equipo de la Contraloría General del Estado, quienes se encuentran realizando el examen especial “a los procesos de contratación, ejecución, entrega recepción y distribución, por la adquisición de equipos, insumos, dispositivos médicos, medicamentos, bienes y servicios



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 035**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 16-JULIO-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

para atender la emergencia sanitaria declarada por motivo del COVID-19, en el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA por el periodo comprendido entre el 16 de marzo de 2020 hasta el 24 de junio de 2020; con el objeto que analicen la información y determinen responsabilidades de ser el caso.

ARTÍCULO 2.- *Disponer al señor Alcalde informe quincenalmente al Concejo Municipal las acciones legales y administrativas que se ejecuten, a fin de recuperar el anticipo y multas correspondientes entregadas al proveedor del Hospital Móvil”.*

7.- ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN SOLEMNE EN CONMEMORACIÓN A LOS 137 AÑOS DE CANTONIZACIÓN DE MEJÍA: *Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta: no sé si hay algún borrador ya para poder avanzar en eso y cualquier sugerencia la hacemos luego de la lectura del mismo.- Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general, manifiesta: señor alcalde entonces con su autorización procedo a la lectura del borrador del orden del día:*

**SESIÓN CONMEMORATIVA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA, AL CONMEMORARSE EL
CENTÉSIMO TRIGÉSIMO SÉPTIMO ANIVERSARIO DE CANTONIZACIÓN DE MEJÍA.**

1.- Minuto De Silencio, en honor a los ciudadanos que han fallecido en el cantón Mejía por la pandemia del COVID 19; y la solidaridad a toda la Nación Ecuatoriana.

2.- Lectura del Acuerdo del Concejo del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía, en conmemoración al Centésimo Trigésimo Séptimo aniversario de Cantonización de Mejía.

3.- Lectura de Acuerdos.

4.- Himno Nacional del Ecuador.

5.- Reseña Histórica alusiva a la fecha a cargo de la ingeniera Verónica Llerena, Concejal alterna del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía.

6.- CONDECORACIONES;

En la sesión conmemorativa del 23 de julio se otorgará las siguientes condecoraciones:

“Panzaleo de Oro” (“...cualquier alta autoridad política que haya aportado al desarrollo del cantón Mejía...”).

*1. Ing. Gustavo Pilla - Gerente del Banco de Desarrollo del Ecuador (BDE);
“Valle de los nueve volcanes” (“...ciudadano o ciudadana, institución o empresa que se haya destacado en la protección, conservación y cuidado del ecosistema del cantón Mejía...”).*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 035**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 16-JULIO-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

1. Ing. Javier Pachacama – Administrador de vida silvestre Pasochoa;
“Veintitrés de Julio” (“... institución pública o privada que haya contribuido al
engrandecimiento del cantón mejía, al cumplir sus bodas de aniversario...”).

1. Unidad Educativa José Mejía Lequerica.
“Botón Institucional” (“... empleado o empleada municipal que haya cumplido 25 años de
labor en la institución...”).

1. Luz María Canchig Quillupangui
 2. Norma Fanny Carvajal Yáñez
 3. Carlos Augusto Iza Paneluisa
 4. Segundo Manuel Chacha Chugchilan
 5. Manuel Ricardo Betancourt Toapanta
 6. Miguel Oswaldo Sangucho Narváez
- 6.- Firma Convenio y Acta entrega recepción:

7.- Discurso de Orden a cargo del señor abogado Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía.

8.- Himno al Cantón Mejía.

Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta: por favor señor secretario una cosa no más primero quería aclarar que ahí estamos reconociendo a todas a las empresas, personas públicas que colaboraron con el alimento que se entregó en los diferentes kits por parte de Acción Social en todo el cantón, sobretodo estas empresas que ni siquiera fue un oficio o una gestión si no que dé propia iniciativa de ellos nos colaboraron y de esta manera se pudo entregar 11.000 kits de alimentos en todo el territorio cantonal con gestión, esto ha sido nada más la gestión que se ha realizado desde acción social a la cual yo felicito a las personas que estuvieron ahí en todo el proceso, eso de recoger este alimento empezar los diferentes kits y luego arriesgar su vida para poder realizar la entrega de los kits en las diferentes parroquias eso quería aclarar para que los compañeros concejales puedan conocer y ha sido tratado en la comisión respectiva de cultura para poder realizar esta propuesta de orden del día. El otro tema que también quería comentarles era el del señor del banco del Estado, porque nos están ayudando desde el bando del estado para el proyecto Puiching que es sumamente importante y relevante, estamos buscando la manera de que el participe de la sesión, la sesión solemne va a ser presencial solamente para el pleno del Concejo con todas las medidas de bioseguridad y tal vez habrán no más de 5 invitados en la Sala de Sesiones, eso está totalmente analizado y restringido para que no exista una situación de riesgo para poder cumplir con esta sesión que será transmitido por nuestros medios de comunicación. De la misma manera cada uno de los reconocimientos se está estructurando para que los concejales nos vayan ayudando de manera digital también hacer la entrega de una manera simbólica ya que las entregas de estos reconocimientos se



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 035**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 16-JULIO-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

los hará ya a ala s diferentes personas sino más bien lo que nosotros generaríamos es una situación simbólica ya para seguir en el momento en que estemos realizando, ya por ultimo era el tema y para poder concluir y aprovecho el espacio los últimos de los documentos el tema del crédito lo están haciendo súper largo y toda la documentación que nos han pedido prácticamente cada 15 días me ha llegado ya esta semana ya prácticamente nos da las luces para poder seguir el proceso de licitación para la contratación del proyecto Puiching que son más de 15 litros que nos permitirá cerrar o complementar el tema de agua de dos parroquias que es Aloasi y Machachi y todavía queda un remanente para acceder incluso en Alóag ya que donde se encuentra el proceso de captación es alto y puede llegar a esta parroquia, entonces esto nos poda facilitar cumplir con la necesidad de agua de gran parte de las parroquias del cantón Mejía para poderles, no sé si es que no vi señor secretario una de las resoluciones del concejo que también se haga un conocimiento justo a las personas que estuvieron desde el primer día de la declaratoria de emergencia, estas personas tenemos determinadas por cada una de las direcciones compañeros vuelvo o insisto lasa personas que estuvieron desde el primer día de la emergencia, si bien es cierto algunas otras personas se fueron sumando en el transcurso de la emergencia ha habido personas que han arriesgado la vida, porque en un inicio la incertidumbre del COVID había que pocas personas que salgan a la calle cumpliendo la cuarentena, arriesgando su vidas y de esa manera pudieron ayudarnos en diferentes aspectos en control del espacio público, personas que se dedicaron a realizar la fumigación, entrega de alimentos, tenemos detallado en cada una de las direcciones como son ambiente, en el sector de Romerillos también existen personas que nos colaboraron, grupo de fauna urbana, Servicios Públicos que es la dirección de donde más personas nos apoyaron incluso apoyadas de algunas personas de Participación Ciudadana que también ayudaron en el proceso de fumigación, agentes de control, recursos humanos también hubo parte del personal administrativo, unos cuantos choferes que también nos dieron el apoyo de Alcaldía, Movilidad y también el agradecimiento a la empresa de Agua Potable y también bomberos, esto está el listado establecido de las personas, nosotros hemos sido lo más delicados porque es nuevamente repito desde el inicio de la emergencia y que muchos de ellos en el transcurso de este trabajo también se contagiaron con COVID y a ellos mi solidaridad son sus familias por el cumplimiento al servicio público a la ciudadanía del cantón, eso no más en mi intervención.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde**, manifiesta: si gracias señor alcalde en la reunión que habíamos tenido en el comité se había hecho la observación de que se ve a todas las personas que realmente habían colaborado en la parte económica, me parece que aquí estaba revisando falta MEGACENTRO. Otro punto que también habíamos señalado compañeros recordemos una de las primeras resoluciones que tuvimos al principio de la pandemia era justamente reconocer a los trabajadores que desde el inicio estuvieron al frente de esta crisis y ahí también se señaló algunas actividades que habían colaborado señor alcalde, creo tenemos que ser justos la dirección de Salud se debate cada



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 035**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 16-JULIO-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

día entre la vida y la muerte, todos los días los diferentes funcionarios realmente están trabajando full 27/7 diría yo señor alcalde, mi propuesta también hacerles llegar un pergamino un diploma a cada uno de los subcentros, no generalizando tanto, falta el cuerpo de Bomberos, falta la policía Nacional, falta el Ejército Ecuatoriano y no sé qué otra entidad también se nos queda compañeros, yo les invoco a que hoy día resolvamos esto y que hagamos un alcance a este programa para llegar y ser justos, yo creo que eso es lo que tiene que prevalecer por este Concejo la justicia y el reconocimiento a todos.- **Eco. Andrés Guarderas Castro, concejal**, manifiesta: si señor alcalde, bueno aclarar que MEGAAGRO es igual que MEGACENTRO si está contemplado, además esta repetido en el punto 50 y 53 Francisco Guarderas porque es uno solo no son personas diferentes. Si una sugerencia donde se hacer mención de ECOFROZ a lado inmediatamente después ponen algo si me acuerdo como comisión de Responsabilidad Social, Maratón, yo creo que no hay que poner eso ahí a lado porque la gestión que hizo la Comisión de Responsabilidad Social no la hizo solo con ECOFROZ, hicimos gestión con muchas otras empresas como es el ordeño, como es la pasteurizadora Quito, como es el Ordeño, es muchísima gente de la campaña de la maratón solidaria se consiguió múltiples aportes de la ciudadanía, entonces yo sugiero que se dé un reconocimiento así como con justa razón reconocer a los concejales Ayala y López por la gestión que ellos hicieron tanto en su aporte en alimentos, tanto como el aporte que dieron en Acción Social haciendo las raciones, creo que sería justo también el reconocer de igual manera en este caso sería a la Comisión de Responsabilidad Social presidida por Gonzalo Hinojosa que lidero la campaña de solidaridad y quienes estuvimos también apoyando y quienes confirmamos esa campaña.- **Sr. Jorge Alberto Carpio, concejal**, manifiesta: si solamente para agregar algo que hizo referencia el compañero vicealcalde si me sorprende que siendo parte del comité de Gestión y Promoción Social habíamos resuelto en sesión del comité de que se incluya lo que hace referencia al reconocimiento a los funcionarios de quienes estuvieron en primera línea desde el primer día de la emergencia, entonces como no veo yo quiero hacerme extensivo a esa propuesta y pedir a usted como presidente señor alcalde que a través de una sesión extraordinaria del comité de Gestión y Promoción Social, analicemos dentro de este comité de quienes van a ser los compañeros funcionarios agasajados, hasta ahí mi intervención señor alcalde.- **Dr. Henry Monga Aguilar, concejal**, manifiesta: estimados compañeros considero adecuado lo que se está manifestando y sobre todo más bien para que vayamos finalizando con la reunión me permito mocionar: “Autorizar al señor alcalde y al Comité de Gestión y Promoción Cultural del Cantón Mejía la elaboración del orden del día de la Sesión Conmemorativa del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, al conmemorarse el Centésimo Trigésimo Séptimo Aniversario de cantonización de Mejía”, esa sería la moción señor alcalde para que apoyen los compañeros concejales.- **Arq. Mayra Tasipanta Caiza, concejala**, manifiesta: bien señor alcalde muchas gracias en lo que revise el documento Provermontina estaba repetido, no sé si es la misma persona en este sentido,



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 035**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 16-JULIO-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

también me hubiese gustado mucho que exista algún comunicado a la ciudadanía, sabemos muy bien que hubieron muchas asociaciones que incluso apoyaron y ayudaron en esta pandemia a personas de escasos recursos e incluso COPRODEM estuvo ahí en una reunión que tuvimos, tratando de aportar y ayudar, incluso como concejala done mi sueldo ayude a muchas personas, bueno sin reconocimiento creo que eso se lo hace de corazón pero más que todo si hubo donaciones de muchas personas y asociaciones que no veo en esa lista, si me hubiese gustado que la ciudadanía en sí, se le haga conocer para que ellos puedan poder ser reconocidos y de esta manera apoyo a la moción del concejal Henry Monga, para que se pueda incluso revisar en este sentido alguno de los temas, sobre todo a los compañeros del municipio, eso nada más señor alcalde, muchas gracias.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: gracias existiendo el apoyo a la moción presentada por el señor concejal Henry Monga, señor secretario proceda a la lectura de la misma y realizamos votación ordinaria.- **PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: moción hecha por el señor concejal Henry Monga, “Autorizar al señor alcalde y al Comité de Gestión y Promoción Cultural del Cantón Mejía la elaboración del orden del día de la Sesión Conmemorativa del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, al conmemorarse el Centésimo Trigésimo Séptimo Aniversario de cantonización de Mejía”, señoritas y señores concejales, procedemos a votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano.- **VOTACIÓN:** A FAVOR votan los señores concejales, señoritas concejalas: Lic. Vicente Ayala Barreno, Sr. Jorge Alberto Carpio, Eco. Andrés Guarderas Castro, Mg. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Ing. Verónica Llerena Pilatuña, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta Caiza; y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía. Total, de la votación ocho votos a FAVOR.- **RESOLUCIÓN:** **Por UNANIMIDAD el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, resuelve:** “Autorizar al señor alcalde y al Comité de Gestión y Promoción Cultural del Cantón Mejía la elaboración del orden del día de la Sesión Conmemorativa del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, al conmemorarse el Centésimo Trigésimo Séptimo Aniversario de cantonización de Mejía”.

8.- HIMNO AL CANTÓN MEJÍA: el Himno al Cantón es interpretado por todos los presentes.

Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta: damos por clausurada la sesión siendo las 13h05, muchas gracias a todos los hermanos y hermanas del cantón Mejía que se encuentren todos muy bien de salud que cuiden bastante, sigan las medidas de protección, un abro damos por clausurada la sesión, muy buena tarde.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 035**

**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 16-JULIO-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**



*Abg. Roberto Hidalgo Pinto
ALCALDE DEL GOBIERNO A.D.
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA*

*PHD Dr. Pablo Chang Ibarra
SECRETARIO DEL CONCEJO
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA*

RAZÓN DE APROBACIÓN DEL ACTA. - *La presente acta fue aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria del 06 de agosto de 2020.-CERTIFICO.*

*PHD Dr. Pablo Chang Ibarra
SECRETARIO DEL CONCEJO
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA*